



**ESCUELA DE POSGRADO**  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Robo agravado y su relación en el delito de lesiones en el  
distrito judicial de Lima Norte 2016**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:  
MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**AUTOR:**

**Br. Martin Estrada Aguirre**

**ASESOR:**

**Dr. Manuel García Torres**

**SECCIÓN:**

**Derecho**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

**Derecho Penal**

**PERÚ - 2018**

**Página del Jurado**

.....

**Mgtr. Jesús Núñez Untiveros**  
**Presidente**

.....

**Dr. Rubén Quispe Ichpas**  
**Secretario**

.....

**Dr. Manuel Alberto García Torres**  
**Vocal (Asesor de Tesis)**

### **Dedicatoria**

A mi padre, por haber sido mí mejor maestro, mi consejero, mi guía, por enseñarme a luchar y ser perseverante en la vida, a esforzarme hasta conseguir mis objetivos y nunca rendirme frente a las adversidades.

A mi esposa por su comprensión en esta difícil etapa de mi vida, a mis hijos, regalo de Dios que con su luz iluminan mi camino para lograr mi objetivo final que es la meta trazada.

## **Agradecimiento**

A Dios, por ser mi gran Fortaleza, y permitirme continuar con la fuerza necesaria para no claudicar, por su infinito amor a mi familia y las bendiciones derramadas en mi hogar, y por permitirme ser una mejor persona cada día de mi vida y por haberme permitido cultivar el don de la tolerancia.

A mi mejor amigo, por haberme dado las mejores enseñanzas de su vida, formándome con principios y valores, por ser mi ángel de la guarda que, si bien no estas físicamente conmigo espiritualmente nunca me has abandonado, gracias por ser mi mejor amigo padre.

### **Declaratoria de autoría**

Yo, Martin Estrada Aguirre, identificado con DNI N° 02839127, estudiante de la Escuela de Postgrado de la Universidad de César Vallejo, sede Lima Norte; declaro que el trabajo académico titulado “Robo Agravado y su Relación en el Delito de Lesiones en el Distrito judicial de Lima Norte 2016”, para la obtención del grado académico de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente:

1. He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, y he realizado correctamente las citas textuales y paráfrasis, de acuerdo con las normas de redacción establecidas.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta a aquellas expresamente señaladas en este trabajo.
3. Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.
5. De encontrar uso de material ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinan el procedimiento disciplinario.

Lima, julio de 2017

---

Firma

## Presentación

**Señor Presidente:**

**Señores miembros del Jurado:**

Dando cumplimiento a las normas del Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, se presenta la tesis titulada “Robo Agravado y su Relación en el Delito de Lesiones en el Distrito judicial de Lima Norte 2016”, con el fin de obtener el grado académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.

El objetivo de la presente tesis, es determinar hasta qué punto el Robo Agravado guarda relación en el Delito de Lesiones, y si influye el modos operante en la afectación de las lesiones físicas y Psicológicas postraumáticas, así como los mecanismos que se deben plantear para ser viable el tratamiento psicológicos a posterior en caso de lesiones psicológicas graves, frente a dicha perspectiva, teniendo en cuenta que el Robo Agravado se presenta en nuestra sociedad a diario lo cual escuchamos y vemos a través de los medios de información, testimonios de personas afectadas como lo fue el caso polémico de la niña Romina quien quedo cuadripléjica a consecuencia de Robo agravado a mano armada en la vía expresa y posterior muerte, la sociedad espera una respuesta ante esta problemática, de otra forma no estaremos reconociendo la gravedad de una realidad existente, que no hemos logrado afrontar con verdadero interés por parte de los poderes del estado, a fin de poder salvaguardar la integridad física y psicológica de la sociedad.

Lima, Julio del 2017.

.....  
Martin Estrada Aguirre

DNI N° 02839127

## Índice

### **Página.**

Caratula	i
Página de Jurados	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaración de Autoría	v
Presentación	vi
Índice	vii
Resumen	ix
Abstract	x

### **I. Introducción**

1.1. Antecedentes	12
1.2. Marco teórico referencial	17
1.3. Marco Especial	37
1.4. Marco Temporal	37
1.5. Conceptualización	37
1.6. Supuestos Teóricos	39

### **II. Problema de investigación**

2.1. Aproximación a la temática	41
2.2. Formulación del problema de investigación	42
2.3. Justificación	42
2.4. Relevancia	43
2.5. Contribución	45
2.6. Objetivos	46

### **III. Marco Metodológico**

3.1. Metodología	48
3.2. Escenario de estudio	49
3.3. Caracterización de los sujetos	49
3.4. Trayectoria Metodológica	50

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	51
3.6. Tratamiento de la información	51
3.7. Mapeamiento	51
3.8. Rigor científico	52
<b>IV. Resultados</b>	
4.1. Descripción de resultados	54
4.2. Teorización de unidades temáticas	59
<b>V. Discusión</b>	62
<b>VI. Conclusiones</b>	66
<b>VII. Recomendaciones</b>	68
<b>VIII. Referencias</b>	70
<b>Anexos</b>	
Anexo A: Artículo Científico	76
Anexo B: Matriz de consistencia	83
Anexo C: Jurisprudencia	84
Anexo D: Guía de Entrevista	86
Anexo E: Matriz de Triangulación	89
Anexo F: Transcripción de las Entrevistas	91



## Resumen

El presente trabajo de investigación se ha desarrollado bajo un contexto de crisis social, donde la delincuencia ha quebrantado las normas de convivencia, mediante actos delictivos no permisibles en una sociedad civilizada.

Objetivo, es llegar a determinar mediante el trabajo de investigación la relación existente entre el delito de robo agravado y el delito de lesiones por el efecto subsecuente, para ello se realizó un estudio general y específico orientado a la comprensión y realidad existente de nuestra sociedad y así mismo se puso énfasis en los textos a fin de poder ampliar la visión de la problemática de materia de investigación, también se realizó la recolección de datos de los cuales se analizaron los que guardan relación, entre robo agravado y delito de lesiones, a fin de poder alcázar los objetivos y/o metas trazadas.

La metodología empleada para el presente estudio de investigación es básica de enfoque cualitativo, de diseño no experimental, mediante el cual se ha realizado la recolección de datos, del mismo modo se realizó el análisis detallado de entrevistas a los magistrados del distrito judicial de Lima Norte.

Así mismo, se han analizado tesis a nivel nacional e internacional, con lo cual hemos podido conocer enfoques de tesis en lo relacionado a los delitos de robo agravado y el delito de lesiones.

También se ha contado con el asesoramiento de operadores del derecho del distrito judicial de Lima Norte, docentes especializados en derecho penal y procesal penal, así como información de analistas extranjeros, análisis de textos extranjeros y nacionales, análisis de jurisprudencia extranjera y nacional.

Se concluyó, la relación existente entre el delito de robo agravado y el delito de lesiones.

Palabras claves: delito de robo agravado, delito de lesiones, robo con causación de lesiones.

## **Abstract**

This research work has been developed in a context of social crisis, where crime has broken the rules of coexistence, through criminal acts not permissible in a civilized society.

Objective, is to determine through the research work the relationship between the Crime of Aggravated Robbery and the Crime of Injury for the subsequent effect, for it was made a general and specific study aimed at understanding and existing reality of our society and Likewise, emphasis was placed on the texts in order to broaden the scope of the research subject matter, and the collection of data was also carried out, from which those related were analyzed, between Aggravated Robbery and Injury Crime, in order to of being able to reach the objectives and / or goals set.

The methodology used for this research study is basic qualitative approach, non-experimental design, through which data collection has been done, in the same way was made the detailed analysis of interviews to magistrates of the judicial district of Lima North.

Likewise, theses have been analyzed at the national and international level, with which we have been able to know thesis approaches in relation to the crimes of Aggravated Robbery and the Crime of Injuries.

We also counted on the advice of Law Operators of the Judicial District of Lima Norte, professors specialized in Criminal Law and Criminal Procedure, as well as information from foreign analysts, analysis of foreign and national texts, analysis of foreign and national jurisprudence.

The relationship between the Crime of Aggravated Robbery and the Crime of Injuries was concluded.

*Keywords:* Crime of aggravated robbery, crime of injury, theft with causing injuries.

# **I. INTRODUCCIÓN**

## 1.1 Antecedentes

En el tema de Robo Agravado y su relación en el delito de lesiones no ha sido tratado de manera específica en ninguna de las Tesis de las Escuelas de Postgrado de las Universidades Públicas y Privadas del País o a nivel internacional, sin embargo, se han ubicado las siguientes tesis referenciales al tema de investigación, así mismo la tesis de Saraguro (2009) y Mundaca (2008) no corresponde a fechas reciente sin embargo son de un gran aporte al tema de investigación para lo cual haremos mención en el desarrollo la presente tesis de investigación:

### **Antecedentes internacionales.**

Castillo y Delgado (2013), en su tesis **el robo con resultado desaparición de la víctima**, consideró que el objetivo general es establecer la necesidad de reforma al Código Penal Ecuatoriano, en procura de crear un tipo penal que establezca al robo con resultado desaparición de la víctima, la metodología de la investigación empleada fue métodos empíricos y métodos teóricos, donde se concluyó que, la violencia no solamente puede ser física, sino psicológica, donde el delincuente invade el espacio de sujeto pasivo, para neutralizar sus defensas y lograr su cometido, que es el apoderarse del bien del sujeto pasivo de la acción delictiva, en ese sentido podemos determinar mediante el efecto que este produce, la relación que guarda el Robo Agravado en el Delito de Lesiones Psicológicas, subsecuentemente este accionar delictivo ocasiona daño Psicológico muchas veces con consecuencias fatales que podrían terminar con suicidios sino se recibe el tratamiento Psicológico adecuado.

Valencia (2015), en su tesis **La actuación temeraria del ofendido en el juzgamiento del delito de robo y sus consecuencias jurídicas** consideró que: el objetivo general es determinar desarrollar un ensayo jurídico sobre la actuación temeraria del ofendido en el juzgamiento del delito de robo, para garantizar los derechos del acusado, la metodología de la investigación empleada fue un diseño descriptivo bibliográfico donde se concluyó que, los hechos no constituyen delito o

que los elementos en los que el fiscal ha sustentado su acusación no son suficientes para presumir la existencia del delito o participación de la persona procesada, con dictamen condenatorio y la sentencia es absolutoria se le libera de todo compromiso.

Torres (2013), en su tesis **La prevención en el delito de robo en la modalidad de casa-habitación en el estado de baja california**, consideró que: el objetivo general es hacer una Investigación de campo, basado en el estudio y análisis al artículo 208 fracción II del Código Penal de Baja California en relación al delito de Robo en la modalidad de Casa–Habitación, la metodología de la investigación empleada fue un diseño descriptivo bibliográfico donde se concluyó que, el concepto de robo pudiera ser tal y como lo señaló nuestro Código Penal para el Estado de Baja California, que es precisamente el que se apodera de cosa alguna sin consentimiento de la persona que pueda disponer de ella.

Silva (2017), en su tesis **Propuesta de reforma al ejercicio de la acción penal en los delitos de lesiones flagrantes que generan incapacidad o enfermedad de hasta treinta días para garantizar el derecho de libertad del infractor, el acceso a la justicia y reparación integral de las víctimas en el ecuador**, tuvo como objetivo, proponer una reforma al ejercicio de la acción penal en los delitos de lesiones flagrantes que generan incapacidad o enfermedad hasta treinta días, para garantizar el derecho de libertad del infractor, el acceso a la justicia y reparación integral de las víctimas en el Ecuador, la metodología de la investigación empleada fue métodos Histórico Lógico, Método Descriptivo-Sistemático y Método Analítico-Sintético, donde se concluyó que, los hechos no constituyen delito o que los elementos en los que la o el fiscal ha sustentado su acusación no son suficientes para presumir la existencia del delito o participación de la persona procesada y cuando encuentre que se han establecido causas de exclusión de la antijuridicidad. Así mismo, es conveniente respaldar dicha propuesta del tesista sobre la reparación civil a las víctimas a las cuales se les genere incapacidad, en ese sentido es necesario tener en cuenta las lesiones psicológicas y/o traumas como secuelas que muchas veces se manifiestan en el devenir del tiempo.

Saraguro (2009) Jurista en su tesis de investigación sobre: **Reformas legales necesarias sobre la prescripción de las acciones y de las penas en los delitos de asesinato, plagio con muerte, violación con muerte y robo agravado con muerte**, tuvo como objetivo, realizar una investigación jurídica, acerca de la prescripción de las acciones y de las penas en los delitos contra la vida, como en los caso de asesinato, plagio con muerte, violación con muerte, y robo agravado con muerte, para procurar alternativas de solución jurídica a la problemática de la impunidad de los responsables, la metodología de la investigación empleada fue un científico documental bibliográfica, donde se concluyó que, la prescripción, tanto de la acción, como de la pena, en los casos delictivos de asesinato, plagio con muerte, violación con muerte y robo agravado con muerte, permite obtener impunidad por parte de los delincuentes, que cometen tales hechos, generando inseguridad social y jurídica, que los principios de la prescripción conducen, de forma imperativa, a que, por el transcurso del tiempo o por la desaparición de los indicios del delito, terminen los procesos judiciales penales que el Estado activó por medio del Ministerio Fiscal y de la Policía Judicial, más los jueces penales, sin alcanzar sentencia, que el ejercicio de las acciones en nuestra legislación penal es prescriptible, incluso en los casos de los delitos contra la vida.

#### **Antecedentes nacionales.**

Manrique (2017), en su tesis de investigación sobre **Importancia de la investigación preparatoria en el delito de robo agravado en la legislación penal peruana**, consideró como objetivo genera, determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre robo agravado según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 23965- 2005-0-1801-JR-PE-91, del distrito Judicial de Lima-Lima. 2013, La metodología de la investigación empleada fue un diseño no experimental, donde se concluyó que, los indicios razonables en la formulación de la acusación fiscal, demuestran el apoderamiento de lo ajeno con intimidación y/o violencia, que la coherencia en la acusación del fiscal, está respaldada con la

existencia de intencionalidad en los implicados en la realización del hecho delictivo, que el sometimiento y probación de la acusación fiscal, demuestra la existencia de ánimo de lucro en los implicados, que el apoyo técnico profesional en la determinación del hecho delictivo, demuestra si se emplearon o no armas de fuego y otros medios de peligrosidad, que la fundamentación de la defensa para lograr la absolución del inculpado, incide en la existencia de agravantes en la realización del hecho delictivo, que la recolección de los elementos que prueban los cargos que se le imputan al inculpado, demuestran la existencia de lesiones que afectan la integridad física y mental de la víctima

Alegría (2016), en su tesis de investigación sobre **la sanción penal como estrategia para la disminución del delito de robo agravado en lima metropolitana**, tuvo como objetivo, establecer si la sanción penal aplicada como estrategia, incide en la disminución del delito de robo agravado en Lima. La metodología de la investigación empleada fue un diseño no experimental, aplicativo, retrospectivo, donde se concluyó que, el alcance ejemplarizador de la sanción impuesta, castiga el apoderamiento ilícito de lo ajeno con circunstancia agravante, la relación impuesta respecto a la política criminal, influye en el ejercicio del ilícito penal ejecutada con intimidación y violencia, la coherencia de la ley frente al ilícito cometido, sanciona la intencionalidad de los implicados en la ejecución del ilícito penal, el grado de punibilidad de la norma frente al ilícito penal, sanciona la participación de los implicados cuando éstos actúan en grupo, el grado de relación existente entre el espíritu de la ley y la sanción impuesta, incide con drasticidad cuando los implicados utilizan armas de fuego y medios de peligrosidad, la sanción penal aplicada como estrategia, incide directamente en la disminución del delito de robo agravado en Lima Metropolitana.

Zaldivar (2015), en su tesis de investigación sobre **fundamentos jurídicos y sociales para aplicar un acuerdo reparatorio en casos de lesiones leves por violencia familiar entre mayores de edad, en el distrito judicial de Cajamarca**, tuvo como objetivo, Identificar los fundamentos jurídicos y sociales por los cuales el acuerdo reparatorio debe ser aplicado en los casos de lesiones leves. La metodología de la investigación empleada fue un diseño de

investigación es de tipo descriptivo – explicativo, donde se concluyó que, es conveniente la realización de la reparación civil en caso de lesiones, pero se tiene que tener en cuenta las Lesiones que se presentan a posteriori, en ese sentido juega un papel muy importante la capacidad del operador del Ministerio Público, quienes muchas veces ante la falta de preparación y e improvisación permite la impunidad del sujeto activo del delito, no dejando opción a los jueces la de poder aplicar el derecho, en relación a las medidas y/o sanciones que corresponden a los delitos ya que de acuerdo al Nuevo Código procesal Penal el Juez es un ente imparcial en la aplicación del derecho.

Bustinza (2011), En su tesis sobre **efectos de la violencia física entre conyugues con subsecuentes lesiones graves a nivel del cercado de Lima**, tuvo como objetivo, establecer si la violencia física, entre conyugues ocasiona graves lesiones el cónyuge maltratado de acuerdo con los casos presentados en el distrito judicial de Lima. La metodología de la investigación empleada fue tipo Investigación aplicada, en el nivel descriptivo, donde se concluyó que, los efectos negativos de la violencia física entre conyugues ocasiona graves lesiones.

Molocho (2016), En su tesis sobre **Factores de reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho 2016**, tuvo como objetivo, determinar la dimensión más predominante en la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de San Pedro Lurigancho. La metodología de la investigación empleada fue tipo cuantitativo, asimismo utilizo el método hipotético deductivo, donde se concluyó que, el factor psicológico salud mental tiene un nivel medio, en la investigación factores de la reincidencia de los internos en el delito de robo agravado.



## 1.2 Marco Teórico Referencial

### Delito de Robo Agravado

#### *Definición*

El Robo Agravado se podría definir como un acto ilícito que contraviene las Normas de Conducta de una sociedad civilizada, donde el agente agresor invade el espacio del agredido ocasionándole un trauma Psicológico postraumático, para apoderarse de forma violenta de sus bienes, ocasionando muchas veces secuelas graves o la muerte.

Por su parte, Saraguro (2009), consideró que “el robo agravado es el despojo de los bienes con violencia a las personas con el ánimo de apropiarse de ellos, en nuestro medio suceden muchos de estos casos de robo con agravantes, o sea el robo que deja lesiones a las personas o la muerte” (p.16).

De acuerdo a lo mencionado por el tesista en mención, se puede precisar que, el delito de robo agravado, si guarda relación con el delito de lesiones, en el sentido de que las lesiones no siempre son físicas, muchas veces nos encontramos ante lesiones psicológicas, las cuales no son atendidas adecuadamente y oportunamente, es por ello que en el devenir del tiempo, nos encontramos ante situaciones de muerte por suicidio, como consecuencia del trauma causado en la escena del crimen, ya habiendo quedado en el sub consiente de la víctima, sujeto pasivo de la agresión, dicho daño psicológico, se va acrecentando, hasta los límites de la demencia y por lo tanto, convirtiéndose en una carga social que lo asume el estado.

Por lo antes señalado creo conveniente que como sociedad civilizada, los magistrados deberían considerar como medida de prevención, a las entidades correspondientes que una inmediata atención psicológica, a las personas víctimas de este acto delictivo, a fin de poder prevenir secuelas a posteriori.

### ***Descripción legal***

El Código Penal Peruano vigente regula el Robo, en el artículo 188º, el que se apodera ilegítimamente de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro inminente para su vida o integridad física será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de ocho años.

Así mismo señaló en el artículo 189º, los agravantes de El Robo Agravado en casa habitada, durante la noche, en lugar desolado, a mano armada, por dos o más personas, que si bien está plenamente probada la previa planificación y organización del robo, la intervención de todos los acusados en su ejecución con la respectiva división del trabajo delictivo y la tenencia de armas de fuego para amedrentar a las víctimas, ello no puede tipificar un delito independiente de la tenencia ilegal de armas sino una circunstancia agravante específica.

Cabe señalar que, de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico, como es el Código penal, sobre los cuales descansa la norma penal punible, aplicable a los diversos delitos, y como bien lo establece nuestro código en el artículo 188º de nuestro código penal vigente, donde señaló las características del Robo.

Más adelante en su Artículo 189º, se enmarca sus agravantes, sobre el cual se configura el Delito de Robo Agravado y que, de acuerdo a lo tipificado en relación a la pena privativa de la libertad, lo define en tres grupos:

No menor de doce ni mayor de veinte años

No menor de veinte ni mayor de treinta años

Cadena perpetua.

### **Concepto penal de arma.**

Rojas (2007), sostuvo que un arma es todo instrumento real o aparente que incrementa la capacidad de agresión del agente y reduce la capacidad de resistencia de la víctima, el concepto arma no necesariamente alude al arma de

fuego, sino que dentro de dicho concepto debe comprenderse a aquel instrumento capaz de ejercer un efecto intimidante sobre la víctima, al punto de vulnerar su libre voluntad, despertando en esta un sentimiento de miedo, desasosiego e indefensión, bajo cuyo influjo hace entrega de sus pertenencias a sus atacantes. (p.82)

Además de lo señalado por el doctrinario Rojas (2007), señalaremos que el instrumento empleado por el delincuente agresor, y/o sujeto activo del delito, además de vulnerar su libre voluntad de la víctima sujeto pasivo del delito, invade su espacio interior, lo saque del esquema mental de tranquilidad y lo desplaza a una escena de terror del cual quedan lesiones psicológicas, que si no se da el tratamiento adecuado, serán el desencadenamiento de traumas con finales fatales de las víctimas del Delito de Robo Agravado.

### **Concepto penal de Revolver de fogeo**

Rojas (2007), sostuvo que la calidad de revolver de fogeo, ello no exime, en el caso de autos, a los agentes de su conducta delictiva de los alcances de la agravante del robo a mano armada, toda vez que en la circunstancia concreta el uso del mismo produjo un efecto intimidante sobre las víctimas al punto de vulnerar su libre voluntad, despertando en estas un sentimiento de miedo, desasosiego e indefensión. (p.83)

De acuerdo a lo manifestado por el jurista Rojas (2007), me permito añadir al presente concepto, bajo la premisa que cualquier instrumento se puede convertir en un arma, que necesariamente es relevante para el derecho, con relación a las características sofisticadas del arma, mas no para las víctimas del acto criminal, ya que al haber entrado en una escena de pánico, no logran distinguir entre un arma moderna y /o un arma de menos posibilidades y ciertas limitaciones, lo que ellos pueden distinguir en la escena del crimen es simplemente un arma, que ya de por si en manos de delincuentes, se convierte en un objeto peligroso capaz de cegar su vida, bien jurídico protegido que prevalece, ante todo, el cual reduce la capacidad de resistencia de la víctima.

**Concepto penal de Armas aparentemente inocuas.**

Rojas (2007), Toma en consideración que un arma es todo instrumento real o aparente que incrementa la capacidad de agresión del agente y reduce la capacidad de resistencia de la víctima, de ninguna manera puede considerarse como circunstancia de robo simple el hecho de haber los escusados usado armas aparentemente inocuas (revolver de fogeo y un madero), ya que resultaron suficientes para atemorizar a los agraviados, contra los que ejercieron violencia, participaron más de dos personas, en casa habitada, durante la noche y en un lugar desolado (p.83)

**Concepto penal de Robo con causación de lesiones.**

Rojas (2007), señaló que el delito de asalto y robo se configura por el uso de la violencia o amenaza contra la víctima, que las lesiones inferidas al agraviado son consecuencias necesarias de la violencia ejecutada contra este, consecuentemente no constituye delito distinto al referido anteriormente. (p.85)

No estoy de acuerdo con lo señalado por el Doctor Rojas (2007), ya que ante la violencia que se ejerce en el acto criminal, donde el sujeto activo del delito el agresor, ejerce violencia contra el sujeto pasivo víctima, del cual se presenta otro delito que es el Delito de Lesiones al cual hacemos referencia en nuestro trabajo de investigación, que el Delito de Robo Agravado si guarda una relación en el Delito de Lesiones.

**Acreditación de la violencia.**

Rojas (2007), Toma en consideración que “la violencia sobre la persona del agraviado se encuentra verificada con el certificado médico” (p.85).

No estoy de acuerdo una vez más con lo señalado por el Doctor Rojas (2007), ya que las secuelas y/o traumas de la violencia psicológica, se presenta en forma tardía, la cual no se podría determinar con un certificado médico, si no

que esas lesiones se presentan y se diagnostican el devenir de los días, meses y/o años.

Rojas, González y Rodríguez (2016), La Prueba Pericial en el Delito de Robo con Fuerza en las Cosas. Su valoración durante la celebración del Juicio Oral, Revista Caribeña de Ciencias Sociales concluyó que existe coincidencia en jueces y peritos respecto al valor probatorio de la prueba pericial de Dermatoscopia en la determinación de la responsabilidad penal en los delitos de robo con fuerza en las cosas, siempre y cuando se establezca la vinculación del autor con el hecho en cuestión, asimismo promedio en la identificación dactiloscópica, en la totalidad de las causas de robo con fuerza en las cosas analizadas en esta investigación, ratifica el valor científico de esta prueba pericial.(p.38)

En este sentido La Dermatoscopia el cual, mediante el diagnóstico clínico de las lesiones cutáneas, especialmente las pigmentadas, nos va a permitir señalar con precisión identificar estructuras de la piel no identificables a simple vista, con lo cual aumentaría su precisión diagnóstica, así mismo mediante la Dactiloscópica

Nos va a permitir determinar las características de las huellas dactilares o digitales, que son las impresiones que deja la yema de un dedo en un elemento cuando lo toca en este sentido permitirá a los operadores del derecho la aplicación de justicia.

### **Robo con consecuencia de lesiones graves**

Rojas (2007), señaló que, Habiéndose producido las lesiones graves, las mismas que se describen en el historial médico y los certificados legales obrantes en autos, como consecuencia del forcejeo que hubo al efectuarse un robo contra el agraviado, en consecuencia, por la forma y circunstancias en que se desarrollaron los hechos, estos se subsumen en el último párrafo del Artículo 189º del Código penal. (p.87)

Cabe resaltar lo descrito por el Jurista Rojas en su Libro Delito de Robo, en cual se hace mención a los distintas situaciones intimidantes, que el delincuente utiliza para lograr su cometido, empleando utensilios y/o armas aparentemente

inofensivas, que en manos de los delincuentes quienes muchos de ellos se han adiestrado en las calles y/o cárceles, desvanecen la teoría del Principio de proporcionalidad y de igualdad de armas, también creo conveniente reconsiderar que, las lesiones graves se dan como consecuencia del forcejeo, antes de ejecutarse el Robo Agravado, los delincuentes no necesariamente necesitan encontrar resistencia de parte de la víctima, para cometer el delito de lesiones, sino que, tienen como patrón causar lesiones físicas y psicológicas en las víctimas, a fin de poder intimidarlas, haciendo alarde su control en la escena del crimen.

## **Delito de Lesiones**

### *Definición*

Desde la perspectiva Jurídica podemos señalar, que el Delito de Lesiones enmarca el daño causado por el sujeto activo, donde ocasiona diversos tipos de lesiones físicas y Psicológicas, las cuales también se desarrollan a corto, mediano y largo plazo al sujeto pasivo, dañando su integridad mental por la escena traumática de lo vivido.

Este tipo de delito de acuerdo a su gravedad se divide para el correctivo legal en Lesiones Graves, Lesiones Leves, Lesiones Culposas a fin de poder determinar la sanción Penal correspondiente.

## **Delito de Lesiones graves**

### *Definición*

Corresponde señalar al resultado dañoso típico ocasionado por el agresor y/o delincuente en el que vulnera no solo la integridad física y mental de la víctima, sino que ocasiona daños psicológicos irreparables los cuales se consuman ante la invasión de su espacio mental y corporal por el atropello que realiza el delincuente para lograr su cometido dicho daño puede ocasionar la muerte instantánea o a posteriori del sujeto pasivo del delito.

El Tesista Castillo y Delgado (2013), consideró que “no es necesario, que esa violencia o apremio físico provoque lesiones en la víctima; basta que impida los movimientos de la misma, o que la obligue a mantenerse en un lugar determinado a base de actos ejecutados sobre la víctima” (p.22).

En relación con lo puesto de manifiesto por Castillo y Delgado (2013), cabe señalar que las lesiones como bien se menciona no solo son actos de violencia física sobre la víctima, sino que es la escena que se vive en el momento que se desarrolla el acto delictivo, la cual causa lesiones Psicológicas, de las cuales no siempre se manifiestan a corto plazo, sino que en el devenir de los días o años estas se presentan, perjudicando la salud emocional de la víctima, la cual vive en psicosis de volver en cualquier momento a repetir la agresión sufrida, y en otras circunstancias el sujeto pasivo de la acción delictiva, no concibe el sueño, llegando hasta el límite de la demencia, convirtiéndose en una carga para la familia y/o el estado.

### **Descripción legal**

El Código Penal Peruano vigente regula las Lesiones Graves en el:

Artículo 121.- El que causa a otro daño grave en el cuerpo o en la salud, será reprimido con pena privativo de la libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años.

Se consideran lesiones graves:

1º Las que ponen en peligro inminente la vida de la víctima

2º Las que mutilan un miembro u órgano principal del cuerpo, lo hacen impropio para su función, causan a una persona incapacidad para el trabajo, invalidez o anomalía psíquica o la desfiguración de manera grave o permanente.

3º Las que infieren cualquier otro daño a la integridad corporal, o a la salud física o mental de una persona que requiere treinta o más días de asistencia o descanso, según prescripción facultativa.

Cuando la víctima muera a consecuencia de la lesión y si el agente pudo prever este resultado la pena será no menor de ocho ni mayor de doce años.

### **Bien Jurídico Protegido.**

Viscardo (1997), sostiene que el bien jurídico protegido es la integridad del cuerpo como el equilibrio de la salud de las personas, entendiendo como tal la salud física y la salud mental, es pues la integridad y la salud psicofísica de las personas el bien que la ley protege. (p.253 - 254).

En relación a las lesiones, de acuerdo a lo sostenido por el jurista en mención, el bien jurídico principal es la vida, ya que las lesiones en la magnitud que fueren, pueden ocasionar la muerte eso depende del desencadenamiento fatal a que estas conlleven, tanto en el aspecto psicológico como en el aspecto físico, por ello la importancia de dar el tratamiento adecuado a las secuelas que puedan ocasionar las lesiones.

### **Sujeto activo.**

Viscardo (1997), señaló que “el genérico puede ser cualquier persona, no interesando lazos de parentesco u otras consideraciones, entonces sujeto activo del delito que estudiamos necesariamente tiene que ser persona distinta al sujeto pasivo” (p.264 - 265).

En este caso de acuerdo a lo expuesto por el jurista Viscardo (1997), el sujeto activo de la de la acción delictiva más allá de ser la persona distintita al sujeto pasivo de la acción, es el intimidante el agresor, el que invade y lesiona no solo lo físico, sino el aspecto Psicológico de la víctima.

### **Sujeto Pasivo.**

Viscardo (1997), señaló que “también es genérico puede ser cualquier persona, desde su nacimiento hasta su muerte, no interesando la precariedad de su vida o



su consentimiento, circunstancia que carece de valor para variar el tipo de legal” (p.265).

También podríamos mencionar, que el sujeto pasivo de la acción delictiva, vendría hacer no la más débil, sino cualquier persona que respeta las normas de conducta y convivencia social, la cual es invadida en su espacio familiar y/o social, apartada de la tranquilidad y al hacerla entrar en pánico ante la amenaza, que en el ámbito delincencial como norma casi siempre se concreta, ya que el sujeto activo de la violencia, ha roto todas las normas, no conoce el límite, ni respeta a la autoridad.

### **Acción Delictiva.**

Viscardo (1997), nos indicó que, también la acción puede presentarse por comisión e incluso por omisión, el delito de lesiones graves encuentra su perfeccionamiento en cuanto por una adecuada relación de causalidad, la acción de la gente produce: un resultado dañoso, típico, tanto en la integridad corporal como en la salud psicofísica de la víctima.

El delito de lesiones es único cualquiera sea el número de tentativas hechas de golpes dados y de lesiones inferidas, con el mismo o con diversos medios, al mismo sujeto pasivo, cuando se comete el mismo contexto de la acción y con la misma intensidad. (p.265 - 266)

Como bien hace mención el jurista Penalista Vizcardo (1997), en lo manifiesto, las lesiones se configuran de distintas formas, de acuerdo a su magnitud, intensidad y/o a la circunstancia, con que se comete el delito, las cuales se encuentran en tipificadas en nuestro código penal de acuerdo a la magnitud de la lesión.

En el presente trabajo de investigación, podemos afirmar que, bajo el contexto antes descrito, por el autor, podemos comprobar que las lesiones que se presentan, ante actos criminales como el Robo agravado, casi siempre nos encontramos ante víctimas con lesiones, físicas y/o Psicológicas en ese sentido

quiero confirmar mi posición sobre el tema materia de Investigación en Robo Aggravado y su relación con el Delito de Lesiones.

### **Elementos Materiales.**

Viscardo (1997), Indica que también la acción puede presentarse por:

a. Daño: “Como hemos anotado, este daño se puede presentar de tres maneras; daño en la integridad corporal, daño en la salud física u orgánica y daño en la salud psíquica o mental. Alternativas que por sí solas configuran la lesión” (p.266).

Cuando el autor nos habla del daño en la integridad corporal, se refiere a la mutilación de parte del cuerpo del sujeto pasivo de la acción, en ese sentido se tendrá en cuenta para la medida restrictiva de la libertad, la importancia del órgano cercenado, en el funcionamiento corporal, nos referimos a la función principal o secundaria.

b. Resultado dañoso típico: Como hemos dicho, nuestra ley, para tipificar una conducta dañosa, dentro del rubro de lesiones graves ha recurrido a una enumeración de posibles resultados que pasaremos a analizar.

1º Producción de heridas que pongan en peligro la vida. (p.267-268).

En este aspecto el autor, señaló a los tipos de lesiones que, por la gravedad o profundidad, interrumpen el desenvolvimiento corporal, así como el buen funcionamiento de todas las articulaciones corporales, a fin de que la víctima sujeto pasivo de la acción continúe con su desenvolvimiento normal en su vida cotidiana.

2º Siguiendo este criterio, cuando hablamos de órgano visual, o de órgano auditivo, por ejemplo, nos estamos refiriendo a la función conjunta, tanto de los dos ojos como de los dos oídos, este es el caso de los órganos bilaterales, que se componen de dos elementos anatómicamente dotados de cierta anatomía (cada ojo, cada oído) donde, la cercenación de uno de los órganos no implica la mutilación del órgano, sino el debilitamiento, que, como veremos luego, constituye otro tipo de lesión grave. (P.268-269).

Aparte de lo señalado, por el jurista en mención, no simplemente implica la debilitación, sino que esta lesión, lo convierte automáticamente en una persona con limitaciones para su desarrollo personal, frustra su proyecto de vida personal y familiar, convirtiéndolo en muchos casos en una carga para el Estado.

3º “Hacer impropio para su función un miembro u órgano principal: Nuestra ley penal tanto pena la mutilación, como la inhabilitación funcional de los órganos y miembros importantes” (p.270-271).

4º “Causar incapacidad para el trabajo: La ley no hace mención a las ocupaciones habituales, ni al trabajo corporal, por ello, la formula abarca la vasta gama laboral sin hacer distinciones de ninguna especie” (p.271).

En este sentido, se tendría en cuenta, que la incapacidad para el trabajo es de carácter parcial o total, parcial en el sentido que la persona agredida, sujeto pasivo de la acción, desarrollaba un actividad intelectual que si bien es cierto podría desarrollarlo en forma relativa, no sería lo mismo ante el individuo que realiza un trabajo mecánico y ha sido lesionado o mutilado parte de su órgano con el cual realizaba la acción mecánica, en este aspecto habría que distinguir, el trabajo que la víctima realizaba.

5º Causar invalidez permanente: Situación asimilable al supuesto anterior, donde encontramos ya un estado de total incapacidad laboral por parte de la víctima, puesto que invalido, es aquel que carece permanentemente de fuerza y vigor, lo que lógicamente, le impide toda ocupación laboral. (p.271).

Al respecto, en relación a este importante aspecto nuestros operadores del derecho tendrían que realizar un análisis más profundo, en el sentido que:

El sujeto agraviado, al quedar incapacitado causa un daño en el entorno familiar, ya que muchas veces el familiar se queda sin el único ingreso económico, con lo cual cambia el esquema, convirtiéndose la víctima de la lesión en una carga familiar, donde cambian los roles, entre otros casos, encontramos a jóvenes que abandonan sus estudios para ponerse a trabajar y suplir las necesidades del hogar, y también esta víctima se convierte en una carga para el Estado.

6º causar anomalía psíquica permanente: En este caso, el daño en la salud mental, de cual nos ocupamos adquiere mayor gravedad ya que debe ser permanente en toda la extensión de la palabra, es decir que no haya posibilidad de cura.

En este caso típico de los trastornos mentales cuyo origen son los traumatismos encefalocraneanos. (p.271)

De acuerdo a lo señalado por el autor, los trastornos mentales no siempre tienen su origen en los traumatismos encéfalo craneanos, sino los trastornos mentales se dan muchas veces por el trauma Psicológico vivido por la víctima en el momento de la escena del crimen, daño que se presenta a posteriori, de lo cual también se tendría que tomar medidas preventivas como el riguroso tratamiento de las víctimas por especialistas después de una agresión criminal.

7º “Desfigurar en forma grave y permanente: No teniendo nuestra ley ninguna especificación particular sobre la región corporal” (p.271-272).

8º Causar cualquier otro daño grave: Formula analógica utilizada por la ley ante la imposibilidad de abarcar todos los resultados dañosos que pueden presentarse.

Evidentemente, tales resultados deben ser distintos a los ya estudiados, pero sin querer decir con ello, que no deban guardar semejanza, especialmente en lo referente a su gravedad. Ejemplo: Causar la esterilidad, la supresión de la palabra, etc.

El texto legal es taxativo al precisar la gravedad del daño, requerido que tal produzca treinta o más días de asistencia o desgarros, según prescripción facultativa. (p.273)

En lo señalado por el jurista, se tendría que tener en cuenta el daño que no se puede apreciar, esa lesión psicológica que se pone de manifiesto en el devenir de los días posteriores al hecho delictivo, el cual se tendría que prevenir mediante el tratamiento psicológico, a todas las víctimas de una agresión o intento, ya que muchas veces no se toma en cuenta la tentativa, desencadenan daños fatales, sino se da el tratamiento a tiempo de manera apropiada.

**Tipo Subjetivo del injusto.**

Viscardo (1997) Indicó que La figura en estudio es eminentemente dolosa. Se verifica tanto por dolo directo como por dolo eventual. Requisito fundamental de esta figura es que el agente actué con animus vulnerandi, es decir, que su intención sea la de dañar nunca de la matar, ya que lo contrario enmarcaría su conducta en una tentativa de homicidio. (p.273-274)

Por cierto, en los casos de Lesiones, las que se dan bajo la modalidad del robo Agravado, casi siempre el delincuente emplea la violencia, sin que muchas veces sea necesaria, lo que nos permite evaluar que el delincuente maneja esta acción como un patrón de conducta repetitiva, para lo cual utiliza la violencia física o psicológica, intimidándole a su víctima causándole lesiones Psicológicas traumáticas de las cuales muchas veces desencadenan demencia o suicidio.

**Tipo Imperfectamente realizada.**

Viscardo (1997) Nos dice Indicó que “Las lesiones es un delito de resultado material” (p.274).

Bajo esa condición, no se podría calificar las lesiones Psicológicas, que causa el delincuente sujeto activo del delito, mucho menos las lesiones que se presentan en el devenir de los días, meses y/o años, ante esta situación, nuestros doctrinarios deberían crear más doctrina que nos pueda ayudar a fin de que nuestros operadores del derecho tengan sustento, a fin de poder aplicar sanciones acordes a los delitos cometidos.

**Tipo Imperfectamente realizada.**

Viscardo (1997) Nos señaló que “Se establecía también, como circunstancia atenuante, el hecho de cometerse las lesiones bajo el impulso de una emoción violenta que las circunstancias hicieran excusable” (p.274-275)

Cabe señalar, que el tema de la emoción violenta en la acusación de lesiones es un tema del cual se tendrían que evaluar muchos aspectos emotivos,

que conducen al agresor a cometer actos no deseados, ya que la víctima es sacado de su espacio habitual de tranquilidad y desplazado a un escenario para el desconocido, actuando como mecanismo de represión por el momento vivido, en el caso de emoción violenta , me atrevo a manifestar que en este aspecto, nos encontramos ante un acto del cual se podría afectar la salud psicológica de ambos, estamos hablando de lesiones psicológicas compartidas.

### **Delito de Lesiones Leves**

#### *Definición*

Viscardo (1997) Señaló también que “Para nuestra dogmática lesión leve es aquel daño causado en el cuerpo o en la salud que no construye lesión grave” (p.281).

Es necesario señalar, que las Lesiones Leves, también se pueden convertir en lesiones graves, cuando quedaron secuelas por algún hecho delictivo, en ese sentido se tendría que determinar una responsabilidad a posteriori, del sujeto activo de la lesión, para que pueda asumir gastos necesarios, para la recuperación de la víctima, sujeto pasivo de la acción.

#### **Descripción Legal:**

El Código Penal Peruano vigente regula las Lesiones Leves en el:

Artículo 122.- El que causa a otro un daño en el cuerpo o la salud de cualquiera por más de diez y menos de treinta días de asistencia o descanso, según prescripción facultativa, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de dos años ni mayor de cinco años.

Cuando la víctima muere a consecuencia de la lesión y el agente pudo prever este resultado, la pena será no menor de seis años ni mayor de doce años.

Se tendría que tener en cuenta, en relación a las lesiones leves, que causan traumas psicológicos en las víctimas, las cuales quedan desamparadas, y que muchas veces siendo sustento familiar, se convierten en un problema más a la carga familiar, y como una carga para el estado el cual asume dicho compromiso

como protector del ciudadano, sin que muchas veces, los que ocasionaron dicho perjuicio puedan asumir su responsabilidad.

### **Bien jurídico protegido**

Viscardo (1997), Defino también “como en toda figura de lesiones, el bien jurídico que la ley protege es la integridad y la salud psico – física de las personas” (p.282).

Como bien lo menciono el autor, es la salud mental una de los bienes cautelados por el estado, para ello se debería crear doctrina vinculante, así mismo en base a casuística, poder evaluar los vacíos legales como por ejemplo, la tentativa que causa Lesiones Leves, y que a posteriori, ocasiona daños psicológicos graves, perjudicando la salud Psicológica de la victimas así como la economía familiar.

### **Sujeto Activo**

Viscardo (1997), Es cualquier persona sin distinción de vinculo amical, parental que ocasiona una o varias lesiones a la persona sujeto pasivo con la finalidad de obtener su cometido, lo cual desde mi punto de vista la ley debería enfatizar más el daño de quiso ocasionar a la lesión causada. (p.282)

Como señaló el autor, un tema muy importante que se tendría que evaluar, la tentativa, nos referimos al daño que quiso ocasionar, y que situaciones contrarias a su intención, no lograron su cometido, así mismo los daños que causan los traumas Psicológicos, debemos tenerlos en cuenta en el momento de impartir justicia a fin de que dichos antecedentes sean considerados, si a posteriori como efecto del acto delictivo, se presentara alguna secuela que afecte la salud de la víctima, por la escena vivida.

### **Sujeto Pasivo**

Viscardo (1997), Considero Puede ser cualquier persona sin distinción que al ser invadido su espacio su espacio físico metal y es sometido vulnerando su integridad, dicho acto es cometido por un sujeto activo

que muchas veces causa lesiones leves no siendo estas sus reales intenciones. (p.282)

Como se ha señalado, que se tiene que tener en cuenta la real intención que tuvo el sujeto activo del delito, se podría tal vez realizar la evaluación de la norma, de tal manera se pueda legislar en relación, temas específicos en relación al Robo Agravado cuando el sujeto activo del delito, causa lesiones leves que en el devenir de los años, se convierten en graves, como consecuencia de traumas que por falta de tratamiento dañaron su esquema mental.

### **Acción delictiva**

Viscardo (1997), Señaló que el delito puede verificarse mediante acción de comisión e incluso por omisión. Este delito se consuma en cuanto por una adecuada relación de causalidad, el agente ocasiona a su víctima un daño en el cuerpo o la salud, de naturaleza leve. (p.283)

Los delitos de Lesiones se pueden dar como bien dice el autor al accionar a su víctima de cualquier forma que le ocasione daño psicológico y físico, puede ocasionar daño también mediante la omisión, no permitiendo que esta persona haga uso o realice empleo de algún elemento en salvaguarda de su salud.

### **Elementos Materiales**

Viscardo (1997), Indico también que “a. Daño y b. Resultados dañoso leve: Según lo ya anotado, el daño ocasionado a la víctima debe ser de naturaleza menos grave” (p.283).

### **Delito de Lesiones Culposas**

#### *Definición*

Del Latín nomen iuris de la presente figura, es representativo del concepto que debemos tener sobre ella: a saber, las lesiones producidas de manera no intencionadas que se dieron sin intención de causar algún tipo de lesión,



atribuibles al sujeto activo de la conducta negligente, que por imprudencia y/o por impericia arriba el resultado dañoso no intencionado al haber actuado sin previsión de lo sucedido por desconocimiento o negligencia.

#### *Consideraciones iniciales*

Viscardo (1997), “Señaló que la presente figura delictiva nos presenta otro de los casos en que nuestra ley reprime las conductas negligentes o culposas, por lo que nos remitimos a lo ya estudiado el tratar sobre el homicidio culposo” (p.295).

En relación con el Delito de Robo Agravado, también podemos encontrar situaciones en las cuales los delincuentes dentro de la comisión del delito, en su afán de darse a la fuga ocasionan daños a las víctimas los cuales, si bien es cierto no hubo la intención de ocasionarle daño, el sujeto de la acción es responsable, sobre el cual se tendrá que sancionar de acuerdo a ley.

#### **Proceso Penal**

Viscardo (1997) Señaló que, “en cuanto a este punto, la figura simple requiere necesariamente denuncia de parte (acción privada), sin la cual no puede iniciarse el proceso, aunque después de ello continúe de oficio” (p.296).

#### **Bien jurídico protegido**

Viscardo (1997), Señaló también como “La integridad y la salud psico – física de las personas” (p.296).

El bien jurídico protegido es siempre, es la integridad del ser humano, integridad física y Psicológica.

En relación con la integridad Psicológica, esta muchas veces no se pueden determinar, sino hasta después de mucho tiempo, en el devenir de los años, están lesiones aparecen causando estragos en la salud de las víctimas, como la demencia o la muerte.

#### **Sujeto Activo**

Viscardo (1997), Es cualquier persona sin distinción de vínculo amical, hace referencia el autor que ocasiona una o varias lesiones a la persona sujeto pasivo

por negligencia donde no tuvo la intención de ocasionar daño alguno no existió premeditación, alevosía ni ventaja sobre la víctima. (p.296)

Este delito, se comete como consecuencia de la comisión de otro Delito, como lo es el Delito de Robo Agravado, en el cual el delincuente al tratar de escapar de la escena del crimen ocasiona daños que no esperaba cometer, y que muchas veces ocasiona daños graves en la salud física o psicológica de las víctimas del hecho delictivo.

### **Sujeto Pasivo**

Viscardo (1997), Pude ser cualquier persona sin distinción, que al ser invadido su espacio físico mental se le ocasiona una lesión de la cual el sujeto activo no tuvo intencionalidad de ocasionarlo actuando por negligencia. (p.296)

El sujeto pasivo de la acción es la víctima, la que muchas veces pierde el esquema de tranquilidad familiar, cuando es invadido de su espacio interior y arrastrado a un mundo desconocido, el cual ocasiona lesiones físicas y/o psicológicas a posteriori.

Viscardo (1997), Nos Señaló que: Este delito se consuma cuando se produce la lesión. (p.297).

### **Elementos Materiales**

Viscardo (1997) señaló también que “a. Daño y b. Resultados culposo: Como ya hemos anotado, nos remitimos a lo dicho al tratar la figura del homicidio culposo” (p.297).

### **Tipo de sujetos de lo injusto**

Viscardo (1997), señaló que “en este caso toda figura culposa, el agente actúa sin desear el resultado lesivo” (p.298).

### **Circunstancias agravantes**

Viscardo (1997), indico que “La ley establece, como circunstancia agravante de la conducta, si el agente, producto de su accionar culposo, produce en su víctima una lesión grave” (p.298).

En relación con el autor, la conducta del delincuente, y/o sujeto activo de la Lesión, tiene un patrón de conducta, establecido en el que muchas veces no necesitan tener alguna respuesta para actuar, sino que con su acción y/o inacción ocasionan lesiones a su víctima.

### **Ampliación del tipo: Participación**

Viscardo (1997), Indicó también que “descartamos la instigación y la complicidad, pero si puede presentarse la coautoría” (p.298).

### **Pena Aplicable**

Viscardo (1997), Indicó que para: la figura simple la pena aplicable será privativa de la libertad no mayor de un año o con sesenta a ciento veinte días de multa. para la forma gravada. La pena será privativa de la libertad no menor de uno ni mayor de dos años, y de sesenta ha ciento veinte días de multa. (p.299)

### **Legislación comparada del Robo Agravado**

La Legislación Ecuatoriana determina los delitos de Robo de acuerdo con el siguiente detalle: Apoderamiento ilegítimo de una cosa o mueble ajena cuyas características son la utilización de la fuerza en las cosas o con violencia e intimidación en las per El Código Penal, en sus artículos 550 al 552 regula el delito de robo en sus distintas modalidades de la comisión del delito.

En el artículo 552 se concreta el robo agravado con muerte esto es el robo calificado cuando como en la circunstancia número 4 inciso cuarto de dicho artículo. El Art. 552 señaló, el máximo de la pena establecida en el artículo anterior, se aplicará al responsable si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

1o.- Si las violencias han producido heridas que no dejen lesión permanente;

2o.- Si el robo se ha ejecutado con armas, o por la noche, o en despoblado, o en pandilla, o en caminos o vías públicas;

3o.- Si se perpetrare el robo con perforación o fractura de pared, cercado, techo o piso, puerta o ventana de un lugar habitado o sus dependencias inmediatas.

4o.- Cuando concurra cualquiera de las circunstancias de los números 2o., 3o. y 4o. del Art. 549.

Cuando concurren dos o más de las circunstancias a que se refiere este artículo, la pena será de reclusión menor de seis a nueve años.

Si las violencias han ocasionado una lesión permanente de las detalladas en los Art. 466 y 467, la pena será de reclusión mayor de ocho a doce años.

Si las violencias han causado la muerte, la pena será de reclusión mayor especial de dieciséis a veinticinco años.

Así mismo en el Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano señaló en el

Artículo 189.- Robo. - La persona que mediante amenazas o violencias sustraiga o se apodere de cosa mueble ajena, sea que la violencia tenga lugar antes del acto para facilitararlo, en el momento de cometerlo o después de cometido para procurar impunidad, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando el robo se produce únicamente con fuerza en las cosas, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años Si se ejecuta utilizando sustancias que afecten la capacidad volitiva, cognitiva y motriz, con el fin de someter a la víctima, de dejarla en estado de somnolencia, inconciencia o indefensión o para obligarla a ejecutar actos que con conciencia y voluntad no los habría ejecutado, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Si a consecuencia del robo se ocasionan lesiones de las previstas en el numeral 5 del artículo 152 se sancionará con pena privativa de libertad de siete a diez años. Si el delito se comete sobre bienes públicos, se impondrá la pena máxima, dependiendo de las circunstancias de la infracción, aumentadas en un tercio. Si a consecuencia del robo se ocasiona la muerte, la pena privativa de libertad será de veintidós a veintiséis años.

El jurista Cabanellas (2008), señaló que la violencia es empleo de la fuerza para quitar el consentimiento, así mismo lo señaló la Legislación Penal Ecuatoriana, la violencia es el acto de apremio físico ejercido sobre las personas.

### **1.3 Marco Espacial**

El presente trabajo de investigación se elaboró dentro de la jurisdicción territorial del distrito judicial de la Corte Superior de Lima Norte.

### **1.4 Marco Temporal**

El presente trabajo de investigación se realizó dentro del ámbito temporal de los años 2016 – 2017.

### **1.5 Contextualización**

#### **Histórica**

#### **Robo Agravado**

El delito de Robo Agravado y la sanción del robo flagrante, se Inicia en virtud de la ley de las Doce Tablas, era una sanción que alcanzaba a la persona; azotes, el hombre libre culpable de robo era adjudicado a su víctima.

Se volvía esclavo o su estatuto era el de adjudicado a los antiguos disputaban... El esclavo apaleado... Más tarde el rigor de la sanción fue reprobado y el edicto del pretor, en lugar de apalea a la persona, estableció una acción en reparación cuádruple, tanto para el esclavo como para el hombre libre.

La sanción del robo no flagrante está fijada por la ley de las Doce Tablas al doble, y ha sido mantenida tal por el pretor.

Es más exacto no definir el robo sino por su naturaleza; pues la ley no puede más hacer flagrante un robo que no lo es que declarar ladrón a un hombre que no ha cometido ningún robo, adúltero u homicida a quien no haya cometido ni adulterio ni asesinato. Tolo lo que la ley puede hacer es castigar con la pena referente al robo, al adulterio o al homicidio al individuo que no haya cometido ninguna de estas infracciones

Concluimos entonces que a través de la historia de la evolución humana ya se conocía y resolvía la flagrancia en la comisión de los ilícitos

Con la caída del Imperio Romano comenzó el apogeo de la aplicación del Derecho Germánico, en los que traían nuevas formas procedimentales, unidas al conocimiento y evolución del Derecho Romano, sólo variaron en cuanto a ritualidades, sanciones y procedimientos

Quedando el derecho sustantivo indemne, la rapiña, el *fumus commisi delicti*, permanecieron de igual forma, por lo que la apariencia en la comisión de un delito, se castigaba y sancionaba de igual forma que en la época del Imperio Romano.

La Edad Media, fue una etapa del desarrollo de la humanidad, plagada de oscurantismo en lo intelectual, en donde se aplicó amalgamada mente el Derecho Romano, unido al Derecho de los pueblos bárbaros con preeminencia de unos u otros, dependiendo de la región o de quienes aplicaban con mayor o menor influencia cultural el derecho del imperio caído.

Los estatutos jurídicos dependieron de los reyes y los señores feudales, tanto en su generación, como en su aplicación, la Edad Media Baja, fue poco fértil en institutos jurídicos destacables referidos a libertades personales, sino por el contrario, éstas eran restringidas al máximo e incluso llegaban a las crueldades y barbaridad más increíbles para la obtención del cumplimiento de una obligación y el castigo de un culpable o de aquel que tuviera apariencia de ser culpable o presumirse su responsabilidad.

### **Política.**

El presente proyecto tiene por finalidad, realizar un enfoque de discusión tanto en el ámbito académico como en como en el ámbito jurídico y político, con respecto a la relación existente en los continuos y crecientes delitos de Robo Agravado con su secuencia de lesiones graves y algunas muy Graves, como lo fue el caso muy discutido de la niña Romina, quien termino postrada de por vida a una silla de ruedas y su temprana muerte, teniendo presente que muchas veces las lesiones se presentan a posteriori como los trastornos mentales como consecuencia de los traumas ocasionados por la escena vivida en ese sentido se pretende tener en cuenta la lesión grave que ocasiona el Delito de Robo Agravado en el aspecto emocional que muchas veces termina en un trauma Psicológico por consiguiente

penalizar con una reparación Civil el trauma psicológico sufrido y el que acarree a posteriori por el sujeto pasivo de la acción delictiva, afín de dar solución a esta problemática Nacional.

### **Social.**

El presente proyecto de investigación, se desarrolla en un contexto social muy muy vulnerable, ante una crisis de valores, donde emerge esta problemática social, de la cual el estado es parte del problema, por no atender las necesidades urgentes de educación con valores, donde el estado se debe comprometer con las nuevas generaciones, en fomentar líneas de ética moral buenas costumbres, como honor, ese honor perdido como lo puesto de manifiesto por el coronel Bolognesi, en la carta de despedida a su amada esposa diciendo no vayas a pedir nada a cambio para que no crean que mi Sacrificio tuvo precio y/o de Alfonso Ugarte un hombre pudiente que vendió todo lo que tenía y lo dio para compra de armas en la Guerra con Chile por amor a su patria, no se fue a otro país sino murió con honor, ese honor perdido reclama nuestra sociedad de hoy, solo quiero concluir diciendo que si el honor es una virtud humana el abogado debe practicarlo y si el honor es un sentimiento de conciencia el abogado debe hacerse merecedor e el al mediante la practica justa de la profesión y si el ideal es que el honor exista en todos los hombres el abogado no puede ni debe ser la excepción.

### **1.6. Supuestos Teóricos**

Los presentes supuestos teóricos que fundamentan la investigación están relacionados con el delito de Robo Agravado y su relación en el Delito de lesiones.

## **II. Problema de investigación**



## 2.1. Aproximación temática

En el Perú, las leyes y políticas públicas contra el Robo Agravado y la violencia, no se han dado debido a la falta de decisión de los gobernantes por contravenir la raíz del problema basado que es la educación y la pobreza.

En ese sentido el país se encuentra rebasado por una ola de delincuencia arrastrada por la violencia.

El Estado y la sociedad enfrenten la violencia en todas sus dimensiones, haciendo grandes esfuerzos por controlar la violencia en todas sus formas la cual se da inicio en las calles con el pandillaje, violencia familiar, robo en todas sus modalidades.

Disputa que se actualmente vienen librando los políticos en las campañas electorales proponiendo soluciones drásticas como endurecer las penas y aplicar el Decreto Supremo 1095, que pondría a los militares en las calles, entre otros.

Es en este escenario, en que nuestra población percibe que las leyes y políticas en mención han fracasado en materia de prevención, protección y sanción.

Sin embargo, los juristas y operadores del derecho perciben desde otra perspectiva, no el endurecimiento de las penas sino los métodos de rehabilitación con mejores proyectos educativos para proyectarlos la vida de los reclusos a futuro, a fin de evitar un devenir incierto en sus vidas, el cual lo retornaría a las cárceles.

Así mismo la habitabilidad, es muy importante porque permitiría crear niveles de autoestima que a su vez permitiría reinsertar a corto tiempo al recluso, que cometió faltas leves previa evaluación y compromiso con la sociedad y el estado.

El Estado no logra garantizar el derecho de seguridad que reclama a gritos la sociedad, sobre atención y protección, habiéndonos enfrascado con la idea

de que la solución radica en el más drástico castigo, sin mostrar la raíz y el trasfondo en el que radica el problema.

En este contexto, se da la situación actual de los altos índices de delincuencia, como es el robo agravado con lesiones, por la violencia con que se realizan dichos actos delictivos afectando la salud mental y física produciendo graves riesgos a su vida e integridad de las personas.

Por lo que no basta, con elevar las penas, para que se dé una solución integral sobre este delito.

Las causas, de la comisión de este tipo de delitos, no solo son de carácter delictivo, y la consiguiente aplicación de pena al autor; va más allá, son causas de orden social, cultural, educativo, psicológico y psiquiátrico de los que cometen el delito.

## **2.2. Formulación del problema**

### **Problema general.**

¿Cuál es el efecto que existe en relación al Delito de Robo Agravado en el Delito de Lesiones en el distrito Judicial de Lima Norte 2016?

### **Problemas específicos.**

¿Cuál es el efecto que existe en relación al Delito de Robo a Mano Armada en el Delito de Lesiones en el distrito Judicial de Lima Norte 2016?

¿Cuál es el efecto que existe en relación al Delito de Robo a mano armada en la muerte por lesiones en el distrito Judicial de Lima Norte 2016?

¿Cuál es el efecto que existe en relación al Delito de Robo Agravado en las lesiones en la salud mental en el distrito Judicial de Lima Norte 2016?

## **2.3. Justificación**

### **Teórica**

De acuerdo con la presente investigación hemos determinado la necesidad de contar con un enfoque de acuerdo a nuestra realidad social, demostrando que existe un vacío legal en la determinación de la relación que guarda el Robo Agravado en el delito de lesiones, ya que nuestros magistrados no están evaluando los daños que Psicológicos que se presentan a posteriori, ósea en el devenir del tiempo como consecuencia de la escena traumática vivida.

La correspondiente investigación pretende fortalecer la autonomía del juez afín de poder emitir fallos que puedan resarcir el daño psicológico respectivo, así como el tratamiento Psicológico por especialistas en la salud mental de acuerdo al daño mental ocasionado y que se pueda crear sentencias vinculantes a fin de que se pueda legislar bajo estos precedentes legales.

### **Metodológica.**

La presente investigación de estudio básico, se ha realizado empleando un enfoque cualitativo, de diseño no experimental, mediante el cual se ha realizado la recolección de datos, del mismo modo se realizó el análisis detallado de entrevistas a los magistrados del distrito judicial de Lima Norte, mediante el cual estableceremos resultados y realizaremos el correspondiente estudio, que nos permitirá demostrar la relación que guarda el Robo agravado en el delito de lesiones mediante las conclusiones a la que nos llevara la presente investigación.

### **Práctica.**

La presente investigación se aplica teniendo en consideración la metodología a emplear, con lo cual se pretende demostrar que el estado ahorraría dinero, al prevenir en los tratamientos de traumas Psicológicas, también con este aporte científico se podrían tomar acciones desde el Legislativo, a fin de poder permitir en la legislación una acción legal a posteriori, sobre problemas de salud mental,

como consecuencia del trauma durante la escena delictiva vivida, por el sujeto pasivo al cual se le ocasiono lesiones y/o traumas psicológicos a posteriori.

#### **2.4. Relevancia**

La presente investigación se da en nuestro país como un clamor urgente de la sociedad, ante los atropellos de la criminalidad delincencial, la falta de seguridad y medidas efectivas por parte de nuestros gobernantes, quienes tienen el deber de exigir al poder Judicial revisar la norma a fin de poder prevenir el delito sin dejar de cumplir con el principio rector de legalidad, así como promover en nuestros juristas concededores del derecho, doctrina de acuerdo a la casuística, en lo relacionado a la tentativa del delito de Robo Agravado, que aunque algunas veces no se concluyó, este acto vivido, en la escena delictiva que vivió la víctima ocasiona traumas no visibles, que se presentan posteriormente, las cuales se deberían tener en cuenta como precedentes vinculantes para su normatividad correspondiente, así mismo considerar en nuestra normatividad un compromiso vinculante del delincuente con la víctima de las probables secuelas que se produjeran como consecuencia del delito, a fin de poder subsanar el daño que se le causa a las víctimas.

Así mismo se busca determinar la importancia en considerar que, existe una relación en el delito de Robo Agravado con relación al delito de lesiones en el distrito Judicial de Lima Norte 2016, su relevancia es importante, porque podría considerar dentro de nuestro marco legal, la ampliación de la pena por el daño Psicológico de la víctima, así mismo una reparación civil decente, la cual deberá realizarse de los bienes con que normal mente cuenta el delincuente, o del que se encuentra a nombre de sus testaferros y terceros solidarios que bajo cualquier modalidad de cómplices directos o indirectos, que resulten culpables no permitiendo que la víctima quede desamparada y/o afecte al estado, como ultima ratio, del cual nos vemos afectados toda la sociedad civilizada, con el pago de nuestros aportes para subsanar los daños que cometen los delincuentes amparados en la impunidad.

## **2.5. Contribución**

He considerado que el presente trabajo de investigación, aporta con sus conclusiones y recomendaciones una nueva visión legislativa en el Delito de Robo Agravado y su Relación con el Delito de Lesiones, ya que se ha podido determinar que el robo agravado tiene como efecto subsecuente las lesiones físicas y/o psicológicas, las cuales marcan un precedente del cual se tendría que crear doctrina vinculante con nuestra realidad en un contexto social, económico, jurídico y político, a fin de que el poder Judicial proponga dentro del contexto del Robo Agravado, la tentativa agravada que no ocasiono lesiones físicas, sino en el devenir del tiempo ocasiona Lesiones Psicológicas Graves en la víctima por los momentos vividos en la escena del crimen, y que la víctima reciba tratamiento psicológico general y terapias por especialistas de la salud mental, y que este tratamiento sea resarcido al estado por los autores del delito, y este a su vez alcance hasta los cómplices directos e indirectos, a fin de que el estado no sea afectado con el pago de tratamiento costosos, pagado con el aporte de la sociedad peruana contribuyente.

Esta investigación busca crear conciencia, también del legislativo a fin de que se tome medidas sostenibles de prevención, protección y sanciones penales acordes, sin beneficios penitenciarios, teniendo en consideración que la vida es el bien protegido más importante, irrecuperable, irresarcible.

También, brindar el apoyo jurídico a fin de que el agraviado, víctima de la escena criminal pueda conocer los mecanismos para el cobro de la reparación por los daños que ha sufrido en la escena del crimen.

## **2.6. Objetivos**

### **Objetivo general**

Determinar el efecto en relación con el Robo Agravado en el Delito de Lesiones en el distrito Judicial de Lima Norte 2016.

### **Objetivo específico.**

Determinar el efecto en relación con el delito de Robo a Mano Armada en el delito de lesiones en el distrito Judicial de Lima Norte 2016.

Determinar el efecto en relación con el delito de Robo a Mano Armada en la muerte por lesiones en el distrito Judicial de Lima Norte 2016.

Determinar el efecto en relación con el delito de Robo Agravado en las lesiones en la salud mental en el distrito Judicial de Lima Norte 2016.

### **III. Marco metodológico**

### **3.1. Metodología**

#### **Tipo de Estudio.**

El presente trabajo de investigación le corresponde un enfoque, cualitativo: Investigación con enfoque cualitativo, desarrollada en métodos de recolección de datos no estandarizados, sin medición numérica, para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación. La recolección de los datos consiste en obtener las perspectivas y puntos de vista de los participantes (sus emociones, experiencias, significados y otros aspectos subjetivos). Se fundamentan más en un proceso inductivo (explorar y describir, y luego generar perspectivas teóricas). (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, p. 8).

Mediante el estudio de encuestas, datos, de asociación cruzada el cual busca encontrar la relación que guarda el Robo Agravado en el delito de lesiones. Teniendo resultados válidos y confiables, debido a que se hemos alcanzado las metas de los objetivos establecidos en el presente trabajo de investigación, mediante el estudio analítico de las leyes, teorías e hipótesis, antecedentes criterios innovadores en el mundo del derecho.

#### **Diseño.**

Mediante el marco teórico, el cual será guía para conseguir los resultados de tema de investigación, se logrará que nuestros juristas, y operadores del derecho puedan ampliar sus conocimientos.

Para este trabajo de investigación, el diseño utilizado ha sido el:

De la teoría fundamentada (recolección de datos, a través de operaciones y procedimientos, con la finalidad de utilizarse en forma alternativa o conjunta la observación, conversación y análisis de documentos y literatura), “que pretende una aproximación íntima al área de estudio”. (Vasilachis, 2006, p.156).

Etnográfico: método de investigación social, basada en fuentes de información accesibles, recogidas para poder arrojar luz sobre los temas que él o ella ha elegido estudiar. (Hammersley y Atkinson, 1994, p. 15)



### 3.2. Escenario de Estudio

El escenario de la presente tesis es el distrito judicial de Lima Norte

- **Clima Laboral:** en relación al clima laboral que se presenta en el distrito Judicial de Lima Norte, está enfatizado en el desarrollo de trabajo que realizan los jueces y fiscales dentro de su desempeño labor judicial, con sus limitaciones en todos los aspectos.
- **Carga Procesal:** en relación a la carga procesal que se presenta en el distrito Judicial de Lima Norte, se incrementa por el alto índice de accionar delincuencia.
- **Satisfacción de los usuarios:** en relación a los usuarios en el distrito Judicial de Lima Norte, se sienten insatisfechos, por la demora de sus procesos judiciales.
- **Inteligencia Emocional:** en relación a la Inteligencia emocional, que se presenta en el distrito Judicial de Lima Norte, Muchos de operadores del derecho se ven a, se ven afectados emocionalmente por la carga procesal, lo cual no les permite desarrollar todas sus capacidades en el desarrollo de solución de conflictos y resoluciones judiciales.
- **Relación interinstitucional:** en relación a la Relación interinstitucional que se presenta en el distrito Judicial de Lima Norte, se desarrollado en ambas instituciones con el objetivo de concretar los objetivos comunes que es la justicia, respetando el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva.

### 3.3. Caracterización de los Sujetos

Los sujetos de la presente investigación son los Operadores del derecho, que vienen desempeñando funciones en el campo jurídico en los juzgados Penales del distrito judicial de Lima Norte.

Sujetos	Descripción
	- Operadores del derecho, personal competente, de gran capacidad intelectual, profesional,

---

Jueces	especializados en derecho penal y procesal penal, quienes, pese a las limitaciones en los diversos aspectos logísticas, y humanos, buscan en todo momento el cumplimiento de sus respectivas funciones resolviendo los conflictos y los procesos mediante las herramientas que le brinda el derecho.
Fiscales	- Funcionario Público, Operadores del derecho, personal competente, abogados del estado, quienes son los encargados de llevar la dirección de la investigación criminal y el ejercicio de la acción penal, bajo los principios de legalidad y objetividad, respetando los derechos fundamentales con autoridad moral.

---

### **3.4 Trayectoria Metodológica**

- a) Determinación del problema de estudio y la justificación.
- b) marco teórico.
- c) enunciación de hipótesis.
- d) recolección de datos.
- e) tratamientos de datos.
- f) análisis de resultados.
- g) Conclusiones y recomendaciones.

### 3.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Técnica	Instrumento
Entrevista	Guia de entrevista

### 3.6 Tratamiento de la información

Los datos fueron analizados por medio de:

- Codificación: Es un proceso dinámico cuyo propósito es vincular diferentes segmentos de los datos con conceptos y categorías en función de alguna propiedad o elemento común (Coffey y Atkinson, 2003, p. 32).
- Categorización: consiste en la segmentación o clasificación de elementos singulares, o unidades, que resultan relevantes y significativas desde el punto de vista de nuestro interés investigativo. (Thiebaut, 1998, p 143.)
- Triangulación: Es una de las técnicas de utilización de diferentes tipos de datos, para procesar información, a través del instrumento de matriz de triangulación (Denzin, 1989, p. 237).
- Comparación Constante: Es la continua revisión y comparación de datos capturados para ir construyendo la teoría de la realidad. (Sandoval, 1997, p.433)

### 3.7 Mapeamiento

La presente Investigación sobre la Relación que guarda el Robo Agravado en el Delito de Lesiones, se desarrolla en el ámbito geográfico del distrito judicial de Lima Norte, habiéndose desarrollado mediante entrevista a seis (04) operadores del derecho que desempeñan labor jueces y fiscales, a efectos que manifiesten su opinión y señalen la problemática de en relación con el Robo agravado y el efecto en el delito de lesiones un contexto de alteración del orden Social, Político y Económico. Que ha permitido atreves de nuestra sociedad, conservadora, elevar las cifras de atentados contra la

propiedad, cabe señalar que nuestro país registra un alto índice, de robo agravado.

Ante este fenómeno social, presentamos el trabajo de investigación que trata de aportar ante los vacíos legales, de nuestro código Penal.

Este trabajo de investigación pretende proponer incluir la tentativa como un agravante, cuando esta causa daños irreversibles en la salud mental de la de las personas, víctimas de los sujetos activos del delito, así mismo cuando la tentativa ocasiona daños y/o pérdidas en la propiedad, sin que el sujeto activo del delito logre su cometido.

Así mismo se pretende proponer una indemnización razonable, para las personas que sufren trastornos y/o lesiones a posteriori del hecho delictivo, con el patrimonio de los actores del delito, alcanzando hasta los responsables directos e indirectos, con la finalidad de resarcir el daño de la víctima, sin que se vea perjudicado el estado.

Así mismo mediante las conclusiones se ha llegado a determinar la Relación existente del Robo Agravado en el Delito en el Delito de Lesiones en distrito judicial de Lima Norte.

### **3.8 Rigor científico**

El rigor científico de la investigación, se fundamenta la credibilidad, la transferencia, la consistencia y la confiabilidad, triangulación, a partir de la observancia persistente de los diferentes métodos que se han utilizado en el presente trabajo. (Goetz y LeCompte, 1988: 215)

## **IV. Resultados**

## **4.1 Descripción de Resultados**

### **Análisis de la aplicación de la entrevista.**

En la presente investigación se ha se acogió como pericia de selección de datos, de las entrevistas, empleando las mismas, recopilado información mediante las entrevistas realizadas a los a los magistrados del distrito judicial de Lima Norte, a efecto de determinar si guarda relación el delito de Robo Agravado y su Relación en el delito de Lesiones.

Así mismo obtener respuestas de la entrevista que me permitan analizar y evaluar si es necesario el endurecimiento de las penas en los Delitos de Robo Agravado y su Relación en el delito de Lesiones.

El análisis e interpretación de las entrevistas realizadas, es de acuerdo al siguiente detalle:

1 ¿Qué opinión le merece a Usted el incremento de Robo Agravado y su Relación en el Delito de Lesiones, cree que el estado debería, implementar medidas de protección y prevención, así como sanciones penales drásticas o no?

### ***Interpretación.***

Los Operadores del derecho en el distrito judicial de Lima Norte coincidieron con su respuesta en vista que se ha incrementado los Delitos de Robo Agravado en ese el sentido creen necesario un apoyo decidido del estado, preocupante porque este delito también se está cometiendo por menores de edad, en ese sentido consideran que la educación debería tener más apoyo por parte del estado, así mismo inculcar valores, en las nuevas generaciones, asimismo consideran que el estado debe de implementar medidas de prevención, protección y educación, mediante talleres, de valores, autoestima, deseo de superación.

Manifiestan que no es necesario el endurecimiento de las penas, por tratarse de un problema social.

**Análisis.**

Del análisis y resultados de la primera pregunta, se consideró que la totalidad de los entrevistados profesionales del derecho quienes se desempeñan con función de Jueces penales, que para erradicar o disminuir el Robo Agravado y su Relación en el Delito de lesiones el estado brindar más apoyo a la educación, así mismo inculcar valores, en las nuevas generaciones, también el estado debe de implementar medidas de prevención, protección y educación, mediante talleres, de valores, autoestima, deseo de superación.

No consideraron, necesario el endurecimiento de las penas, por tratarse de un problema social.

2 ¿Consideró en base a su experiencia profesional Qué el Delito de Robo a Mano Armada ocasiona Lesiones Psicológicas en sus víctimas o no?

**Interpretación**

Los cinco (05) entrevistados respondieron de forma unánime que en este tipo de casos si ocasionan lesiones los sujetos activos del delito, los cuales muchas veces son puestos de manifiesto a posteriori como una secuela de la escena vivida.

**Análisis.**

Del análisis y resultados de la segunda pregunta, se consideró que la totalidad de los entrevistados todos profesionales de derecho que desempeñan función de Jueces, consideraron que, si ocasionan lesiones el Delito de Robo a Mano Armada, consideraron que estos se manifiestan muchas veces a posteriori como una secuela de la escena del crimen.

3 ¿Consideró Usted, en base a su experiencia profesional, que en el Robo Agravado guarda relación en el Delito de Lesiones?

**Interpretación.**

Los entrevistados, aunque en forma bajo diferentes argumentos, en su mayoría concluyeron en su respuesta que, si guarda una relación el Robo Agravado en relación al Delito de Lesiones, bajo el criterio que en su mayoría los agraviados(víctimas) son afectadas con lesiones físicas y /o Psicológicas las cuales se presentan a corto o largo plazo.

### ***Análisis.***

Del análisis y resultados de la tercera pregunta, los entrevistados consideran que si guarda relación el Robo Agravado en relación al Delito de Lesiones, bajo el criterio que en su mayoría los agraviados (víctimas) son afectadas con lesiones físicas y /o Psicológicas. Las cuales son el efecto subsecuente del robo agravado.

4 ¿Consideró Usted, que es necesario proponer en la legislación, la tentativa de Robo Agravado cuando esta ocasione daño mental a posteriori como secuela o consecuencia de la escena criminal?

### ***Interpretación.***

Los entrevistados, en su bajo diferentes criterios respondieron que se tendría que crear doctrina de acuerdo nuestra realidad social, con jurisprudencia, casuística a fin de poder evaluar la tentativa de Robo Agravado cuando esta ocasione daño mental a posteriori como secuela o consecuencia de la escena criminal.

### ***Análisis.***

Del análisis y resultados de la cuarta pregunta, se consideró que según la respuesta de los magistrados es necesario crear doctrina vinculantede de acuerdo nuestra realidad social, con jurisprudencia, casuística a fin de poder evaluar la tentativa de Robo Agravado.



5 ¿En base a su experiencia profesional, cuántos casos ha conocido o sentenciado por el delito de Robo Agravado y su Relación en el Delito de Lesiones con causación de muerte de la víctima?

***Interpretación.***

Los entrevistados, aunque en forma diversa, en su mayoría respondieron con criterios parecidos acerca de la pregunta realizada; ya que consideran que de cada diez hechos delictivos uno concluyó con causación de muerte de la víctima y/o muerte por daño colateral.

***Análisis.***

Del análisis y resultados de la quinta pregunta, se consideró según los magistrados que aunque en forma diversa, en su mayoría respondieron con criterios parecidos acerca de la pregunta realizada; ya que consideran que de cada diez hechos delictivos uno concluyó con causación de muerte de la víctima y/o muerte por daño colateral., en ese sentido se tendría que evaluar también la muerte aposteriori, como el caso de la niña Romina, también cabe considerar la muerte cerebral de la cual existen muchos discapacitados, como consecuencia de las lesiones sufridas, como víctimas directas e indirectas en los delitos de robo agravado con relación al delito de lesiones.

6 ¿Consideró Usted, que todos los delitos de Robo Agravado ocasionan lesiones en las víctimas?

***Interpretación.***

Los entrevistados en su mayoría respondieron con criterios similares acerca de la pregunta ya que consideran que el delito de Robo Agravado ocasiona lesiones en las víctimas de índole físico y/o psicológico, en un promedio de cada diez delitos ocho.

**Análisis.**

Del análisis y resultados de la sexta pregunta, se concluyó que:

Si ocasiona lesiones en las víctimas de índole físico y/o psicológico, en un promedio de cada diez delitos ocho.

En los sujetos de la acción pasiva del delito, por la escena vivida con traumas psicológicos que se manifiestan muchas veces a posteriori, de distintas modalidades como el terror nocturno que ante la falta de tratamiento podría terminar en demencia.

7 ¿Conoce en base a su experiencia profesional, cuántos casos ha conocido o sentenciado por el delito de Robo Agravado y su Relación en el Delito de Lesiones?

Los entrevistados de forma unánime señalaron que dentro de su carga procesal esta por un promedio de cada diez delitos cinco, ha sentenciado ya que, en el distrito judicial de Lima Norte, es donde más se suscitan este tipo de delitos.

**Análisis.**

Del análisis y resultados de la séptima pregunta, consideramos que un promedio de cada diez delitos, cinco ha sentenciado ya que, en el distrito judicial de Lima Norte, es donde más se suscitan este tipo de delitos, en ese sentido el estado debe promover programas sociales y considerar más apoyo a la sociedad en el distrito judicial de Lima Norte, ante el alto índice de delincuencia por la falta de presencia del estado.

**Resultados de las entrevistas.**

De lo manifestado por el personal operadores del derecho podemos consideramos de acuerdo a lo puesto de manifiesto con sus respuestas sobre el tema de

investigación el delito de Robo Agravado y su Relación en el Delito de Lesiones, existe una relación en relación a las variables.

Así mismo, consideraron que hay necesidad de crear doctrina vinculante de acuerdo a nuestra realidad social, con jurisprudencia, casuística a fin de poder evaluar la tentativa de Robo Agravado, cuando esta ocasione daño y o pérdida del patrimonio o daño mental a posteriori como secuela o consecuencia de la escena criminal.

También, consideraron que el estado debe brindar más apoyo a la educación, así mismo inculcar valores, en las nuevas generaciones, también el estado debe de implementar medidas de prevención, protección y educación, mediante talleres, de valores, autoestima, deseo de superación.

#### **4.2 Teorización de unidades temáticas**

En los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas, se puede evidenciar de acuerdo a lo expresado por los operadores del derecho, en el distrito judicial de Lima Norte, en la investigación del delito de Robo Agravado y su Relación en el Delito de Lesiones, que si existe una relación positiva.

Teniendo presente que para lo cual se utilizó las técnicas de recolección de datos, las cuales hemos sometido al procesamiento respectivo para lograr una acertada información de que es necesario crear doctrina vinculante de acuerdo a nuestra realidad social, con jurisprudencia, casuística a fin de poder evaluar la tentativa de Robo Agravado cuando esta ocasione daño y o pérdida del patrimonio o daño mental a posteriori.

#### **Objetivo General.**

Se ha comprobado que, de acuerdo a la investigación de campo, en base la información doctrinaria y jurídica seleccionada y recogida, que en el Robo Agravado por el efecto de la escena del crimen produce lesiones físicas y psicológicas, y que en conclusión si existe relación en el Delito de Lesiones.

### **Objetivo Específico.**

Se ha comprobado mediante la presente investigación que el delito de Robo a Mano Armada por el efecto de la escena criminal si existe una relación en el delito de lesiones en el distrito Judicial de Lima Norte 2016.

También consideramos que ha quedado probado que el Robo a Mano Armada por el efecto de las secuelas de dicho acto criminal si existe relación en la muerte por lesiones en el distrito Judicial de Lima Norte 2016.

Consideramos que existe según los magistrados de cada diez casos dos con consecuencia de muerte de la víctima.

También consideramos que si existe una relación en el delito de Robo agravado en las lesiones en la salud Mental en el distrito Judicial de Lima Norte 2016. Ya que, si ocasionan lesiones los sujetos activos del delito, mediante el efecto que este produce a los sujetos pasivos, en la escena del crimen, los cuales muchas veces son puestos de manifiesto a posteriori.

Teniendo en cuenta que para el trabajo de investigación se utilizó las técnicas de recolección de datos, las cuales hemos sometido al procesamiento correspondiente a fin para lograr una adecuada información que es necesario para la creación de doctrina vinculante determinado de acuerdo a nuestro ccontrastación de Hipótesis se ha podido establecer que El Robo Agravado guarda relación positiva con el Delito de Lesiones, en relación a que cuando se realiza el Robo Agravado, el sujeto pasivo del acto criminal, por la escena vivida sufre o Lesiones Físicas (severas o Leves) o Lesiones Psicologías de forma (inmediata o a posteriori), en ese sentido establecemos dicho análisis.

Para Quintana (2010), la inmersión de casos particulares en un caso general es una técnica empleada por Glaser y Strauss, cit. por Sandoval, 2002). como parte de su Método de comparación constante, para descubrir los que él denomina Procesos sociales básicos, tales como una negociación o regateo, que es una

categoría de comportamiento más general dentro de la cual se involucran comportamientos más específicos tales como: discutir, argumentar, rehusar, ofrecer o conciliar. (p.85)

Así mismo, consideramos necesario, medidas preventivas en relación con los traumas Psicológicos que puedan ocasionarle la escena vivida por las víctimas.

Del mismo modo, crear más doctrina en relación con las medidas preventivas sobre lesiones Psicológicas, y/o traumas que se presentan a posteriori de la escena del crimen.

También evaluar, en la tentativa, la intencionalidad del delincuente, sobre la lesión causada a la víctima.

## **V. Discusión**

En el presente trabajo de investigación es un enfoque cualitativo, con recolección de datos, del cual hemos podido encontrar como resultado la necesidad de crear doctrina vinculante de acuerdo a nuestra realidad social, con jurisprudencia, casuística, a fin de poder evaluar la tentativa de Robo Agravado.

Que, ante el incremento de Robo Agravado y su Relación en el Delito de Lesiones, los Operadores del derecho consideraron la necesidad del apoyo del estado, en temas educativos en el sentido de que el tema de investigación radica su causa como un problema de índole social para lo cual, manifiestan los juristas que no es necesario el endurecimiento de las penas.

Rojas (2007) señaló que el delito de asalto y robo se configura por el uso de la violencia o amenaza contra la víctima, que las lesiones inferidas al agraviado son consecuencias necesarias de la violencia ejecutada contra este, consecuentemente no constituye delito distinto al referido anteriormente. (p.85)

No estoy de acuerdo con lo señalado por el doctor Rojas (2007), ya que ante la violencia que se ejerce en el acto criminal, donde el sujeto activo del delito el agresor, ejerce violencia contra el sujeto pasivo víctima, del cual se presenta otro delito que es el delito de lesiones al cual hacemos referencia en nuestro trabajo de investigación, que el delito de Robo Agravado si guarda una relación positiva en el Delito de Lesiones.

Rojas (2007) Toma en consideración que “la violencia sobre la persona del agraviado se encuentra verificada con el certificado médico” (p.85).

No estoy de acuerdo una vez más con lo señalado por el doctor Rojas (2007), ya que las secuelas y/o traumas de la violencia psicológica, se presenta en forma tardía, la cual no se podría determinar con un certificado médico, si no que esas lesiones se presentan y se diagnostican el devenir de los días, meses y/o años.

Mundaca (2008), en su tesis de investigación sobre Robo Agravado y sus implicancias en el otorgamiento beneficio penitenciario de semi libertad, señaló como conclusión:

“El estudio ha permitido determinar que el sentenciado por Robo Agravado con circunstancia agravante está imposibilitado de pretender logra un fallo judicial favorable debido que sobre esta problemática la autoridad judicial competente ya tiene su criterio definido” (p. 86).

Al respecto, no estoy de acuerdo con lo señalado por el maestrista por el maestrista de la Universidad Garcilaso de la vega, en el sentido que no siempre el imputado de delito en Robo Agravado con consecuencia agravante, sea sentenciado y que la autoridad competente tenga al respecto un criterio definido, en ese sentido no estoy de acuerdo con la conclusión a la que ha llegado el maestrista Mundaca, ya que juega un papel muy importante la capacidad del operador del Ministerio Publico, quienes muchas veces ante la falta de preparación y e improvisación permite la impunidad del sujeto activo del delito, no dejando opción a los jueces la de poder aplicar el derecho, en relación a las medidas y/o sanciones que corresponden a los delitos ya que de acuerdo al Nuevo Código procesal Penal el Juez es un ente imparcial en la aplicación del derecho.

Viscardo (1997), Indico que también que “Las lesiones es un delito de resultado material” (p.274).

Bajo esa condición, no estoy de acuerdo ya que no se podría calificar las lesiones Psicológicas, que causa el delincuente sujeto activo del delito, mucho menos las lesiones que se presentan en el devenir de los días, meses y/o años, ante esta situación, nuestros doctrinarios deberían crear más doctrina que nos pueda ayudar a fin de que nuestros operadores del derecho tengan sustento, a fin de poder aplicar sanciones acordes a los delitos cometidos, también señalaremos el importe aporte de los magistrados del distrito judicial de Lima Norte, los cuales



nos apoyaron con su tiempo en la entrevista realizada, concluyo que si hay relación en el Robo Agravado y el delito de lesiones.

El Tesista Castillo y Delgado (2013), consideró que: No es necesario, que esa violencia o apremio físico provoque lesiones en la víctima; basta que impida los movimientos de la misma, o que la obligue a mantenerse en un lugar determinado a base de actos ejecutados sobre la víctima. (p.22).

Estoy de acuerdo con puesto de manifiesto por Castillo y Delgado (2013), cabe señalar, que las lesiones como bien se menciona no solo son actos de violencia física sobre la víctima, sino que es la escena que se vive en el momento que se desarrolla el acto delictivo, la cual causa lesiones Psicológicas, de las cuales no siempre se manifiestan a corto plazo, sino que en el devenir de los días o años estas se presentan, perjudicando la salud emocional de la víctima, la cual vive psicológicamente alterada de volver en cualquier momento a repetir la agresión sufrida, y en otras circunstancias el sujeto pasivo de la acción delictiva, no concibe el sueño, llegando hasta el límite de la demencia, convirtiéndose en una carga para la familia y/o el estado.

Viscardo (1997), Es cualquier persona sin distinción de vinculo amical, parental que ocasiona una o varias lesiones a la persona sujeto pasivo con la finalidad de obtener su cometido, lo cual desde mi punto de vista la ley debería enfatizar más el daño de quiso ocasionar a la lesión causada. (p.282)

En lo señalado por el autor, estoy de acuerdo ya que es un tema muy importante que se tendría que evaluar, la tentativa, nos referimos al daño que quiso ocasionar, y que situaciones contrarias a su intención, no lograron su cometido, así mismo los daños que causan los traumas Psicológicos, debemos tenerlos en cuenta en el momento de impartir justicia a fin de que dichos antecedentes sean considerados, si a posteriori como efecto del acto delictivo, se presentara alguna secuela que afecte la salud de la víctima, por la escena vivida.

## **VI. Conclusiones**

**Primera:** Que el estado no ha adoptado medidas de prevención en relación a los casos de Robo Agravado, sobre que una inmediata y adecuada atención y terapias psicológicas por especialistas de la salud mental, a las personas víctimas de estos actos delictivos, a fin de poder prevenir secuelas a posteriori., considerando que es un tema social.

**Segunda:** El estado no se ha previsto, de acuerdo a nuestra realidad social proponer en la legislación, la tentativa de Robo Agravado cuando esta ocasione daño y o pérdida del patrimonio o daño mental en la salud de los sujetos victimas del crimen, cuando esta ocasione daño y o pérdida del patrimonio o daño mental a posteriori como secuela a consecuencia de la escena criminal.

**Tercera:** Que el Estado no se ha preocupado, por solucionar el problema de educación en la clase de bajos recursos, como ente protector de la Sociedad, con la realización de educación de calidad, así como talleres, de valores, autoestima, deseo de superación, ya que este delito se acrecienta por la falta de apoyo social del estado a la sociedad vulnerable.

**Cuarta:** Que el Estado no se ha preocupado, por promover una cultura, de integración y de conciencia entre la sociedad y las autoridades, así mismo no ha plateado dentro de su plan educativo los valores cívicos como los que se realizaban en que los cursos de educación pre militar, creando conciencia de amor a nuestra patria, bajo un contexto de disciplina.

## **VII. Recomendaciones**

- Primera:** Creo conveniente Se debe establecer la aprobación de una norma que haga extensiva a los casos de Robo Agravado, en relación a medidas de prevención correspondiente, sobre que una inmediata atención y terapias psicológicas por especialistas de la salud mental, a las personas víctimas de este acto delictivo, a fin de poder prevenir secuelas a posteriori, con presupuestos del estado, toda vez que es un tema de interés social.
- Segunda:** La necesidad proponer en la legislación, la tentativa de Robo Agravado cuando esta ocasione daño y o pérdida del patrimonio o daño mental a posteriori como secuela o consecuencia de la escena criminal, en ese sentido se tendría que crear doctrina de acuerdo nuestra realidad social, con jurisprudencia, casuística a fin de poder evaluar la tentativa de Robo Agravado cuando esta ocasione daño y o pérdida del patrimonio o daño mental a posteriori como secuela o consecuencia de la escena criminal.
- Tercera:** Que el Estado como ente protector de la Sociedad, debe de implementar medidas de prevención, protección y educación, mediante talleres, de valores, autoestima, deseo de superación, ya que este delito se acrecienta por la falta de apoyo social del estado a la sociedad vulnerable.
- Cuarta:** Promover una cultura, de integración y de conciencia entre la sociedad y las autoridades, ya que nuestros padres de la patria han creado una mala imagen, un mal precedente en nuestra sociedad, y que los cursos de educación pre militar, se retomen en nuestra sociedad a fin de crear conciencia de amor a nuestra patria, bajo un contexto de disciplina que nos haga hombres y mujeres de bien, en busca el desarrollo y progreso de nuestra patria.

## **VIII. Referencias**

Alegria, A. (2016). *La sanción penal como estrategia para la disminución del delito de robo agravado en lima metropolitana*. (Tesis de maestría) Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima - Perú.

Bernal, J. (1998). *Manual del derecho penal. Parte especial. Los delitos del hurto y robo en el código penal*. (2° Ed.). Lima: Ed. San Marcos.

Bramont, A. y García, C. (1997). *Derecho Penal, parte especial*. (3° Ed.). Lima: GRIJLEY.

Bustinza, M. (2011). *Efectos de la violencia física entre conyugues con subsecuentes lesiones graves a nivel del cercado de Lima*. (Tesis de maestría) Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima - Perú.

Cabanellas, G. (2010). *Diccionario Jurídico Elemental*, Edición. Argentina – Argentina.

Castillo, J. (2008). *Comentarios a los Precedentes Vinculantes en materia penal de la Corte Suprema*. Edit. Grijley. – Perú.

Castillo, V y Delgado, W. (2013). *El Robo con Resultado Desaparición de la Víctima*. (Tesis de Licenciatura) Universidad Regional Autónoma de los Andes. Tucán – Ecuador.

Código Penal (2010). *Ed. Ecuador* - Ecuador.

Código Penal (2015). *editorial Jurita Editores*. Lima - Perú

Coffey, A y Atkinson, P. (2003). *Estrategias complementarias de investigación*. Medellín: Editorial Contus.

Constitución Política del Estado (2013). *Derecho a la vida*. Lima - Perú

- Denzin, N. (1989). *La ley de investigación: una introducción teórica a métodos sociológicos*. New Jersey: Editorial: Prentice Hall.
- Ezaine, A. (1975). *Diccionario de Derecho Penal*. Ediciones Jurídicas Lambayeque. Chiclayo - Perú.
- Fontan, C. (2002). *Derecho Penal-Parte Especial*. Buenos Aires: Abeledo – Perrot.
- Goetz, J. y Le Compte, M. (1988). *Etnografía y diseño cualitativo en investigación educativa*. Madrid: Editorial Morata.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación* (4ª ed.). México: McGraw-Hill.
- Manrique, R. (2017). *Importancia de la investigación preparatoria en el delito de robo agravado en la legislación penal peruana*. (Tesis de maestría) Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Lima - Perú.
- Molocho, L. (2016). *Factores de reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho*. (Tesis de maestría) Universidad Cesar Vallejo. Lima - Perú.
- Mundaca, E. (2008). *El delito de Robo Agravado y sus implicancias en el otorgamiento del beneficio penitenciario de Semi Libertad*. (Tesis de maestría) Universidad Garcilaso de la Vega. Lima - Perú.
- Peña, R. (2009) *Delitos contra el Patrimonio derecho Penal parte especial*. Ed. Rhodas. Lima – Perú.
- Quintana, A y Montgomery, W. (2006). *Metodología de Investigación Científica Cualitativa*. Eds.Tópicos de actualidad. 2006 UNMSM Lima – Perú.



- Ramírez, R. (2010). *proyecto de investigación como se hace una Tesis*. Ed. COPYRIGHT. UNMSM Lima – Perú.
- Rojas, F (2007) *El delito de robo*. Ed. GRIJLEY UNMSM Lima – Perú.
- Rojas, G. González, M. y Rodríguez, E. (2016). *La Prueba Pericial en el Delito de Robo con Fuerza en las Cosas. Su valoración durante la celebración del Juicio Oral* (Revista Caribeña de Ciencias Sociales) <http://www.eumed.net/rev/caribe/2016/05/robo.html>.
- Salinas, R. (2015). *Delitos contra el patrimonio. Hurto, robo abigeato, receptación, estafa y otras defraudaciones, fraude en la administración de personas jurídicas, extorción y chantaje, usurpación causas personales de exclusión de punibilidad*. Ed. Pacifico ediciones S.A.C. Lima - Perú.
- Saragura, N. (2009). *Reformas legales necesarias sobre la prescripción de las acciones y de las penas en los delitos de asesinato, plagio con muerte, violación con muerte y Robo Agravado con muerte* (Tesis de Licenciatura) “Universidad Nacional de Loja. Web Página [www.tesis norman Saraguro.com.pe](http://www.tesisnormanSaraguro.com.pe). Loja – Ecuador.
- Salinas, R. (2015). *Delitos contra el Patrimonio editorial Pacifico editores SA 5ta Edición*, Lima, Perú.
- Silva, E. (2017). *Propuesta de reforma al ejercicio de la acción penal en los delitos de lesiones flagrantes que generan incapacidad o enfermedad de hasta treinta días para garantizar el derecho de libertad del infractor, el acceso a la justicia y reparación integral de las víctimas en el ecuador*, Universidad Autónoma de los Andes, Ambato - Ecuador.
- Torres, J. (2013). *La prevención en el delito de robo en la modalidad de casa-habitación en el estado de baja california*. (Tesis de licenciatura) Universidad Baja California. Tijuana – México.

- Vasilachis, I. (2006). *Estrategias de investigación cualitativa*. (1ª ed.). Barcelona: Editorial Gedisa S.A.
- Villavicencio, Felipe (2014) *Derecho Penal, Parte Especial I,V,I*, Grijley, Lima – Perú.
- Vizcardo, S. (1997) *Delitos contra la vida del cuerpo y salud. Estudio dogmático jurídico*. Ed. INPICAJ. Instituto Peruano de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica. Lima – Perú.
- Valencia, C. (2015). *La actuación temeraria del ofendido en el juzgamiento del delito de robo y sus consecuencias jurídicas*. (Tesis de licenciatura) Universidad Regional Autónoma de los Andes. Ibarra – Ecuador.
- Zabala, J. (2009). *Tratado de Derecho Procesal Penal*, Edición. Ecuador – Ecuador.
- Zaldivar, M. (2015). *Fundamentos jurídicos y sociales para aplicar un acuerdo reparatorio en casos de lesiones leves por violencia familiar entre mayores de edad, en el distrito judicial de Cajamarca*. Universidad Privada Antonio Guillermo. Cajamarca - Perú.

## **ANEXOS**

**Anexo A:** Artículo Científico



**ESCUELA DE POSGRADO**  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**Universidad César Vallejo – Lima Norte**

**Robo agravado y su relación en el delito de lesiones en el distrito judicial de  
Lima Norte 2016**

**AUTOR:**

**Br. Martin Estrada Aguirre**

**SECCION:**

**Derecho**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

**Derecho Penal**

**PERÚ - 2017**

## **Resumen**

El presente trabajo de investigación se ha desarrollado bajo un contexto de crisis social, donde la delincuencia ha quebrantado las normas de convivencia, mediante actos delictivos no permisibles en una sociedad civilizada. El Objetivo, es llegar a determinar mediante el trabajo de investigación la relación existente entre el Delito de Robo Agravado y el Delito de Lesiones por el efecto subsecuente. La metodología empleada para el presente estudio de investigación es básica de enfoque cualitativo, de diseño no experimental, mediante el cual se ha realizado la recolección de datos, del mismo modo se realizó el análisis detallado de entrevistas a los magistrados del distrito judicial de Lima Norte.

Se concluyó, la relación existente entre el Delito de Robo Agravado y el Delito de Lesiones.

Palabras claves: Delito de robo agravado, delito de lesiones, robo con causación de lesiones.

## **Abstract**

This research work has been developed in a context of social crisis, where crime has broken the rules of coexistence, through criminal acts not permissible in a civilized society. The objective is to determine through the research work the relationship between the crime of aggravated robbery and the crime of injury for the subsequent effect. The methodology used for the present research study is based on a qualitative approach, of non-experimental design, through which data collection has been carried out, as well as a detailed analysis of interviews with the magistrates of the judicial district of Lima Norte.

The relationship between the Crime of Aggravated Robbery and the Crime of Injuries was concluded.

Keywords: Crime of aggravated robbery, crime of injury, theft with causing injuries.

## Introducción

El presente estudio, está enmarcada en la búsqueda de la relación existente entre el delito de Robo Agravado y el delito de lesiones, para lo cual se ha citado cuatro tesis Internacionales, y cuatro tesis nacionales, en relación con las variables de estudio de investigación, ya que en nuestro país el tema de Robo es muy constante, encontrándose el Perú entre los más altos índices de delincuencia a nivel Sudamérica, en ese sentido este tema de investigación como lo es, El Robo Agravado y su Relación en el Delito de Lesiones, mediante el desarrollo del presente trabajo nos permitirá demostrar la relación existente, por el efecto subsecuente sobre la cual llegaremos a concluir, realizando al término de las mismas recomendaciones pertinentes en base a nuestras conclusiones.

### Antecedentes del Problema

Zaldivar (2015), en su tesis de investigación sobre *Fundamentos jurídicos y sociales para aplicar un acuerdo reparatorio en casos de lesiones leves por violencia familiar entre mayores de edad, en el distrito judicial de Cajamarca*, tuvo como objetivo, Identificar los fundamentos jurídicos y sociales por los cuales el acuerdo reparatorio debe ser aplicado en los casos de lesiones leves. La metodología de la investigación empleada fue un diseño de investigación es de tipo descriptivo – explicativo, donde se concluyó que, los fundamentos jurídicos y sociales que permiten aplicar el acuerdo reparatorio. (p. 09)

Por otra parte, Manrique (2017), en su tesis de investigación sobre *Importancia de la investigación preparatoria en el delito de robo agravado en la legislación penal peruana* consideró que: objetivo general es determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre Robo Agravado según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 23965- 2005-0-1801-JR-PE-91, del Distrito Judicial de Lima-Lima, (p. 56)

## **Revisión de la Literatura**

### **Delito de Robo Agravado**

Por su parte, Saraguro (2009), consideró que: El robo agravado es el despojo de los bienes con violencia a las personas con el ánimo de apropiarse de ellos, en nuestro medio suceden muchos de estos casos de robo con agravantes, o sea el robo que deja lesiones a las personas o la muerte. (p.16).

### **Delito de Lesiones**

El Tesista Castillo y Delgado (2013), consideró que: No es necesario, que esa violencia o apremio físico provoque lesiones en la víctima; basta que impida los movimientos de la misma, o que la obligue a mantenerse en un lugar determinado a base de actos ejecutados sobre la víctima. (p.22).

## **Problema**

El trabajo investigado busca determinar, de qué manera el delito de el Delito de Robo Agravado guarda relación en el Delito de Lesiones en el distrito Judicial de Lima Norte 2016, buscando medidas de prevención, protección y sanciones acordes al daño causado, así mimo que los operadores del derecho al momento de impartir justicia consideren los daños psicológicos causados a las víctimas de dichos actos delictivos.

### **Problema General.**

¿Cuál es el efecto que existe en relación con el Delito de Robo Agravado en el Delito de Lesiones en el distrito Judicial de Lima Norte 2016?

### **Problemas Específicos.**

¿Cuál es el efecto que existe en relación al Delito de Robo a Mano Armada en el Delito de Lesiones en el distrito Judicial de Lima Norte 2016?

¿Cuál es el efecto que existe en relación al Delito de Robo a mano armada en la muerte por lesiones en el distrito Judicial de Lima Norte 2016?

¿Cuál es el efecto que existe en relación al Delito de Robo Agravado en las lesiones en la salud mental en el distrito Judicial de Lima Norte 2016?

## **Objetivos**

### **Objetivo general**

Determinar el efecto en relación con el Robo Agravado en el Delito de Lesiones en el distrito Judicial de Lima Norte 2016.

### **Objetivo específico.**

Determinar el efecto en relación con el delito de Robo a Mano Armada en el delito de lesiones en el distrito Judicial de Lima Norte 2016.

Determinar el efecto en relación con el delito de Robo a Mano Armada en la muerte por lesiones en el distrito Judicial de Lima Norte 2016.

Determinar el efecto en relación con el delito de Robo Agravado en las lesiones en la salud mental en el distrito Judicial de Lima Norte 2016.

## **Método**

El tipo de estudio realizado es de una Investigación de enfoque cualitativo, desarrollado mediante el método de recolección de datos no estandarizados, sin medición numérica, para poder descubrir o afinar las preguntas de investigación. Las técnicas de recolección de datos que se han utilizado en la investigación fueron la entrevista y análisis documental.



## **Resultados**

De lo anteriormente señalado y tomando en consideración lo referido en las preguntas precedentes, Se puede valorar que los consultados, consideran que el Delito de Robo Agravado guarda relación en el Delito de Lesiones, asimismo, consideran que es necesario proponer en la legislación, la aprobación de una norma que haga extensiva a los casos de Robo Agravado, en relación a medidas de prevención correspondiente.

## **Discusión**

Rojas (2007) señaló que el delito de asalto y robo se configura por el uso de la violencia o amenaza contra la víctima, que las lesiones inferidas al agraviado son consecuencias necesarias de la violencia ejecutada contra este, consecuentemente no constituye delito distinto al referido anteriormente. (p.85).

No estoy de acuerdo con lo señalado por el Doctor Rojas (2007), ya que ante la violencia que se ejerce en el acto criminal, donde el sujeto activo del delito el agresor, ejerce violencia contra el sujeto pasivo víctima, del cual se presenta otro delito que es el Delito de Lesiones al cual hacemos referencia en nuestro trabajo de investigación, que el Delito de Robo Agravado si guarda una relación positiva en el Delito de Lesiones.

El Tesista Castillo y Delgado (2013), consideró que: No es necesario, que esa violencia o apremio físico provoque lesiones en la víctima; basta que impida los movimientos de la misma, o que la obligue a mantenerse en un lugar determinado a base de actos ejecutados sobre la víctima. (p.22).

Estoy de acuerdo con puesto de manifiesto por Castillo y Delgado (2013), cabe señalar, que las lesiones como bien se menciona no solo son actos de violencia física sobre la víctima, sino que es la escena que se vive en el momento que se desarrolla el acto delictivo

### Referencias Bibliográficas

Alegria, A. (2016). *La sanción penal como estrategia para la disminución del delito de robo agravado en lima metropolitana*. (Tesis de maestría) Universidad Garcilaso de la Vega, Lima - Perú.

Rojas, F (2007) *El delito de robo*. Ed. GRIJLEY UNMSM Lima – Perú.

.

## Anexo B: MATRIZ DE CONSISTENCIA

**TÍTULO:** EL ROBO AGRAVADO Y SU RELACION EN EL DELITO DE LESIONES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE 2016

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	Categorías, Dimensiones e Indicadores	METODOLOGIA																				
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <p>¿Cuál es el efecto que existe en relación al Delito de Robo Agravado en el Delito de Lesiones en el distrito Judicial de Lima Norte 2016?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECIFICOS</b></p> <p>¿Cuál es el efecto que existe en relación al Robo a Mano Armada en el Delito de Lesiones en el distrito Judicial de Lima Norte 2016?</p> <p>¿Cuál es el efecto que existe en relación al Robo a mano armada en la muerte por lesiones en el distrito Judicial de Lima Norte 2016?</p> <p>¿Cuál es el efecto que existe en relación al Delito de Robo Agravado en las lesiones en la salud mental en el distrito Judicial de Lima Norte 2016?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Determinar el efecto en relación al Delito Robo Agravado en el Delito de Lesiones en el distrito Judicial de Lima Norte 2016.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b></p> <p>Determinar el efecto en relación al Robo a Mano Armada en el delito de lesiones en el distrito Judicial de Lima Norte 2016.</p> <p>Determinar el efecto en relación al Robo a Mano Armada en la muerte por lesiones en el distrito Judicial de Lima Norte 2016.</p> <p>Determinar el efecto en relación al Delito Robo Agravado en las lesiones en la salud mental en el distrito Judicial de Lima Norte 2016.</p>	<p><b>HIPOTESIS GENERAL</b></p> <p>Existe efecto en relación al Delito Robo Agravado en el Delito de Lesiones en el distrito Judicial de Lima Norte 2016.</p> <p><b>HIPOTESIS ESPECIFICAS</b></p> <p>Existe efecto en relación al Robo a Mano Armada en la muerte por lesiones en el distrito Judicial de Lima Norte 2016.</p> <p>Existe efecto en relación al Robo a Mano Armada en la muerte por lesiones en el distrito Judicial de Lima Norte 2016.</p> <p>Existe efecto en relación al Delito Robo Agravado en las lesiones en la salud mental en el distrito Judicial de Lima Norte 2016.</p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">CATEGORIA INDEPENDIENTE: Delito de Robo Agravado</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">DIMENSIONES</th> <th style="text-align: center;">INDICADORES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Robo a mano armada</td> <td>-Un arma es todo instrumento real o aparente -Un arma es un instrumento capaz de ejercer un efecto intimidante -Un arma puede ser un arma de fogueo o de madero con los cuales atemorizaron y ejercieron violencia.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Robo con causación de lesiones</td> <td>- Asalto y robo se configura por el uso de violencia -No constituye delito distinto -Las lesiones son acreditadas con certificado medico</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Robo con consecuencias de lesiones graves</td> <td>-Las lesiones se producen como consecuencia del forcejeo -La transcripción del diagnóstico médico figura lesiones -Las lesiones producto del robo pueden ser físicas o mentales</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Fuente:</b> ROJAS, F (2007), El Delito de Robo. Ed. Grijley Unmsm Lima Perú</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">CATEGORIA DEPENDIENTE: Delito de Lesiones</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">DIMENSIONES</th> <th style="text-align: center;">INDICADORES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Lesiones Graves</td> <td>- Tipo penal - Bien jurídico protegido - Intención</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Lesiones Leves</td> <td>- Tipo penal - Bien jurídico protegido</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Lesiones Culposas</td> <td>- Tipo penal - Bien jurídico protegido</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Fuente:</b> VISCARDO (1997), Delitos contra la vida del cuerpo y salud. Estudio dogmático jurídico. Ed. INPICAJ. Instituto Peruano de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica. Lima – Perú.</p>	CATEGORIA INDEPENDIENTE: Delito de Robo Agravado		DIMENSIONES	INDICADORES	Robo a mano armada	-Un arma es todo instrumento real o aparente -Un arma es un instrumento capaz de ejercer un efecto intimidante -Un arma puede ser un arma de fogueo o de madero con los cuales atemorizaron y ejercieron violencia.	Robo con causación de lesiones	- Asalto y robo se configura por el uso de violencia -No constituye delito distinto -Las lesiones son acreditadas con certificado medico	Robo con consecuencias de lesiones graves	-Las lesiones se producen como consecuencia del forcejeo -La transcripción del diagnóstico médico figura lesiones -Las lesiones producto del robo pueden ser físicas o mentales	CATEGORIA DEPENDIENTE: Delito de Lesiones		DIMENSIONES	INDICADORES	Lesiones Graves	- Tipo penal - Bien jurídico protegido - Intención	Lesiones Leves	- Tipo penal - Bien jurídico protegido	Lesiones Culposas	- Tipo penal - Bien jurídico protegido	<p><b>Tipo de Investigación:</b> Básica Enfoque cualitativo</p> <p><b>Diseño:</b> Estudio de casos diseño cualitativo</p> <p><b>Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos:</b></p> <p style="text-align: center;">Entrevista: Guía de entrevistas en profundidad</p>
CATEGORIA INDEPENDIENTE: Delito de Robo Agravado																								
DIMENSIONES	INDICADORES																							
Robo a mano armada	-Un arma es todo instrumento real o aparente -Un arma es un instrumento capaz de ejercer un efecto intimidante -Un arma puede ser un arma de fogueo o de madero con los cuales atemorizaron y ejercieron violencia.																							
Robo con causación de lesiones	- Asalto y robo se configura por el uso de violencia -No constituye delito distinto -Las lesiones son acreditadas con certificado medico																							
Robo con consecuencias de lesiones graves	-Las lesiones se producen como consecuencia del forcejeo -La transcripción del diagnóstico médico figura lesiones -Las lesiones producto del robo pueden ser físicas o mentales																							
CATEGORIA DEPENDIENTE: Delito de Lesiones																								
DIMENSIONES	INDICADORES																							
Lesiones Graves	- Tipo penal - Bien jurídico protegido - Intención																							
Lesiones Leves	- Tipo penal - Bien jurídico protegido																							
Lesiones Culposas	- Tipo penal - Bien jurídico protegido																							

**Anexo C**  
**JURISPRUDENCIA**



**PRIMERA SALA PENAL CON REOS EN CÁRCEL DE LA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA**

**INFRACTOR : JOSÉ LUIS ASTUHUAMAN ESTACIO  
MIGUEL FREDDY SANDONAZ ROJAS**

**AGRAVIADO : ROMINA MILAGRO CORNEJO RAMOS  
LUIS GERMÁN CORNEJO SALINAS  
MARÍA ROSARIO VEGA MARTÍNEZ**

**INFRACCIÓN : ROBO AGRAVADO CON RESULTADO DE LESIONES GRAVES**

**MAGISTRADOS: JUAN CARLOS ARANDA GIRALDO  
JOSEFA VICENTA IZAGA PELLEGRIN  
ARTURO ZAPATA CARBAJAL  
MARCOS I. GOMEZ HUAMAN**

## **S E N T E N C I A**

La primera sala penal condenó a cadena perpetua a implicados en el “caso romina”

Ambos procesados fueron hallados culpables de los delitos contra el patrimonio, robo agravado con resultado de lesiones graves, en grado consumado, en agravio de LUIS GERMÁN CORNEJO SALINAS, MARÍA ROSARIO VEGA MARTÍNEZ y de la menor ROMINA MILAGRO CORNEJO RAMOS, contra el patrimonio, robo agravado - en grado consumado, en agravio de CARLA YANINA TELLERÍA VARGAS, y contra el patrimonio – hurto agravado, en grado consumado, en agravio de GABRIEL CRISANTO MATOS LÁZARO.

También se les fijo el pago de una reparación civil de 250 mil nuevos soles que deberán abonar los sentenciados individualmente, a favor de la menor agraviada milagro cornejo ramos, asimismo deberán abonar de manera individual la suma de 10 mil nuevos soles, a favor de LUIS GERMÁN CORNEJO SALINAS Y MARÍA ROSARIO VEGA MARTÍNEZ, diez mil nuevos soles más a favor de CARLA YANINA TELLERÍA VARGAS y 10 mil nuevos soles a favor de GABRIEL CRISANTO MATOS LÁZARO.

Además, JOSÉ LUIS ASTUHUAMAN ESTACIO fue hallado culpable del delito de tenencia ilegal de armas de fuego, en agravio del estado. Por lo cual deberá pagar 10 mil nuevos soles a favor del estado.

finalmente, el colegiado “par”, reservó el proceso para ÓSCAR ÁLVARO TEJADA BELLIDO Y ANTONIO EFRAÍN BELLO RAMÍREZ, hasta que se les capture y sean puestos a disposición de los jueces superiores, cabe recordar que el colegiado, sentenció a cadena perpetua al proceso LUIS PARRA DELFÍN, imputándole los mismos delitos.

DR: PRADO SALDARRIAGA

DR: PRÍNCIPE TRUJILLO

DR: LOLI BONILLA

DR: SALAS ARENAS

**Anexo D**  
**GUIA DE ENTREVISTA**

Por la presente se procede a realiza una entrevista a los señores Jueces Penales y Fiscales Penales del Distrito Judicial de Lima Norte sobre El delito de Robo Agravado y su Relación en el Delito de Lesiones.

Nombre: \_\_\_\_\_

Dependencia: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

1.- ¿Qué opinión le merece a Usted el incremento de Robo Agravado y su Relación en el Delito de Lesiones, cree que el estado debería, implementar medidas de protección y prevención, así como sanciones penales drásticas o no?

---

---

---

2.- ¿Consideró en base a su experiencia profesional Qué el Delito de Robo a Mano Armada ocasiona Lesiones Psicológicas en sus víctimas o no?  
sexual?

---

---

---

**3.-** ¿Consideró Usted, en base a su experiencia profesional, que en el Robo Agravado guarda relación en el Delito de Lesiones?

---

---

---

**4.-** ¿Consideró Usted, que es necesario proponer en la legislación, la tentativa de Robo Agravado cuando esta ocasione daño y o pérdida del patrimonio o daño mental a posteriori como secuela o consecuencia de la escena criminal?

---

---

---

**5.-** ¿En base a su experiencia profesional, cuántos casos ha conocido o sentenciado por el delito de Robo Agravado y su Relación en el Delito de Lesiones con causación de muerte de la víctima?

---

---

---

**6.-** ¿Consideró Usted, que todos los delitos de Robo Agravado ocasionan lesiones en las víctimas?

---

---

---

7 ¿Conoce en base a su experiencia profesional, cuántos casos ha conocido o sentenciado por el delito de Robo Agravado y su Relación en el Delito de Lesiones?

---

---

---



## Anexo E

### MATRIZ DE TRIANGULACIÓN

PREGUNTA	M1	M2	M3	M4	CONVERGENCIA	DIVERGENCIA	INTERPRETACION
1.- ¿Qué opinión le merece a Usted el incremento de Robo Agravado y su Relación en el Delito de Lesiones, cree que el estado debería, implementar medidas de protección y prevención, así como sanciones penales drásticas o no?	estado debe de implementar medidas de prevención	Falta de educación, mediante talleres, de valores, autoestima,	Problema por falta de presencia del estado	Problema social.	Se debería, implementar medidas de protección y prevención, así como sanciones penales drásticas o no	No, por ser un problema social.	El estado debe de implementar medidas de prevención, protección y educación, mediante talleres, de valores, autoestima, deseo de superación. No consideran, necesario el endurecimiento de las penas, por tratarse de un problema social.
2.- ¿Consideró en base a su experiencia profesional Qué el Delito de Robo a Mano Armada ocasiona Lesiones Psicológicas en sus víctimas o no?	Si, en la mayoría de casos	Casi siempre	Si, por el modus operanti	si ocasiona problemas Psicológicos	El Delito de Robo a Mano Armada ocasiona Lesiones Psicológicas en sus víctimas.	Si, por la escena violenta como se realiza.	Consideran que, si ocasionan lesiones el Delito de Robo a Mano Armada, considerando que estos se manifiestan muchas veces a posteriori como una secuela de la escena del crimen.
3.- ¿Consideró Usted, en base a su experiencia profesional, que en el Robo Agravado guarda relación en el Delito de Lesiones	Si, en la mayoría de casos	Sí, guarda relación	Si, por el modus operanti	Casi siempre	el Robo Agravado guarda relación en el Delito de Lesiones	Si, Por la violencia ejercida	Si guarda una relación positiva el Robo Agravado en relación al Delito de Lesiones, bajo el criterio que en su mayoría los agraviados(víctimas) son afectadas con lesiones físicas y/o Psicológicas

4.- ¿Consideró Usted, que es necesario proponer en la legislación, la tentativa de Robo Agravado cuando esta ocasione daño mental a posteriori como secuela o consecuencia de la escena criminal?	Que se tendría que crear doctrina	Que se tendría evaluar de acuerdo a la realidad social	Que se tendría que crear jurisprudencia casuística.	Se tendría que evaluar	Es necesario proponer en la legislación, la tentativa de Robo Agravado cuando esta ocasione daño mental	No, mientras se realice una evaluación en base a doctrina de acuerdo nuestra realidad social, con jurisprudencia, casuística	Respondieron que se tendría que crear doctrina de acuerdo nuestra realidad social, con jurisprudencia, casuística a fin de poder evaluar la tentativa de Robo Agravado cuando esta ocasione daño mental a posteriori como secuela o consecuencia de la escena criminal.
5.- ¿En base a su experiencia profesional, cuántos casos ha conocido o sentenciado por el delito de Robo Agravado y su Relación en el Delito de Lesiones con causación de muerte de la víctima?	Consideran que en un promedio alto de muerte de la víctima o como daño colateral	Sí, de cada diez, dos ocasiona n muerte	Consideró promedio elevado de muerte	Consideró promedio elevado de muerte de cada diez casos tres ocasiona muerte	Se han sentenciado por el delito de Robo Agravado con causación de muerte de la víctima	SI Se han sentenciado por el delito de Robo Agravado	Consideran que de cada diez hechos delictivos uno concluyó con causación de muerte de la víctima y/o muerte por daño colateral.
6.- ¿Consideró Usted, que todos los delitos de Robo Agravado ocasionan lesiones en las víctimas?	Si, ocasiona	Si, afecta su salud mental muchas veces.	Si, por la escena vivida	Si, en la mayoría de casos	onsideró, que todos s delitos de Robo gravado ocasionan siones en las víctimas	Si, casi siempre	Si ocasiona lesiones en las víctimas de índole físico y/o psicológico, en un promedio de cada diez delitos ocho.
7 ¿Conoce en base a su experiencia profesional, cuántos casos ha conocido o sentenciado por el delito de Robo Agravado y su Relación en el Delito de Lesiones?	De diez cinco	Si muchos casos, sin especifica r cuantos	Si, de diez cuatro	Si, muchas veces	¿Sentenciado por el delito de Robo Agravado y su Relación en el Delito de Lesiones?	varios casos	Los entrevistados de forma unánime señalaron que dentro de su carga procesal esta por un promedio de cada diez delitos tres, ha sentenciado ya que en el distrito judicial de Lima Norte, es donde más se suscitan este tipo de delitos.

**Anexo F**  
**TRANSCRIPCION DE LAS ENTREVISTAS**

**GUIA DE ENTREVISTA N° 1**

Por la presente se procede a realiza una entrevista a los señores Jueces Penales y Fiscales Penales del Distrito Judicial de Lima Norte sobre El delito de Robo Agravado y su Relación en el Delito de Lesiones.

Nombre: \_\_\_\_\_

Dependencia: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

**1.-** ¿Qué opinión le merece a Usted el incremento de Robo Agravado y su Relación en el Delito de Lesiones, cree que el estado debería, implementar medidas de protección y prevención, así como sanciones penales drásticas o no?

*El estado debe de implementar medidas de prevención, protección y educación, mediante talleres, de valores, autoestima, deseo de superación. No consideran, necesario el endurecimiento de las penas, por tratarse de un problema social.*

**2.-** ¿Consideró en base a su experiencia profesional Qué el Delito de Robo a Mano Armada ocasiona Lesiones Psicológicas en sus víctimas o no?

*Consideran que si ocasionan lesiones el Delito de Robo a Mano Armada, considerando que estos se manifiestan muchas veces a posteriori como una secuela de la escena del crimen.*

**3.-** ¿Consideró Usted, en base a su experiencia profesional, que en el Robo Agravado guarda relación en el Delito de Lesiones?

*Si guarda una relación positiva el Robo Agravado en relación al Delito de Lesiones, bajo el criterio que en su mayoría los agraviados(víctimas) son afectadas con lesiones físicas y /o Psicológicas*

**4.-** ¿Consideró Usted, que es necesario proponer en la legislación, la tentativa de Robo Agravado cuando esta ocasione daño y o pérdida del patrimonio o daño mental a posteriori como secuela o consecuencia de la escena criminal?

*Respondieron que se tendría que crear doctrina de acuerdo nuestra realidad social, con jurisprudencia, casuística a fin de poder evaluar la tentativa de Robo Agravado cuando esta ocasione daño mental a posteriori como secuela o consecuencia de la escena criminal.*

**5.-** ¿En base a su experiencia profesional, cuántos casos ha conocido o sentenciado por el delito de Robo Agravado y su Relación en el Delito de Lesiones con causación de muerte de la víctima?

*Consideran que de cada diez hechos delictivos uno concluyó con causación de muerte de la víctima y/o muerte por daño colateral.*

6.- ¿Consideró Usted, que todos los delitos de Robo Agravado ocasionan lesiones en las victimas?

*Si ocasiona lesiones en las victimas de índole físico y/o psicológico, en un promedio de cada diez delitos ocho.*

7 ¿Conoce en base a su experiencia profesional, cuántos casos ha conocido o sentenciado por el delito de Robo Agravado y su Relación en el Delito de Lesiones?

Los entrevistados de forma unánime señalaron que dentro de su carga procesal esta por un promedio de cada diez delitos cinco, ha sentenciado ya que en el distrito judicial de Lima Norte, es donde más se suscitan este tipo de delitos.

## GUIA DE ENTREVISTA N° 2

Por la presente se procede a realiza una entrevista a los señores Jueces Penales y Fiscales Penales del Distrito Judicial de Lima Norte sobre El delito de Robo Agravado y su Relación en el Delito de Lesiones.

Nombre: \_\_\_\_\_

Dependencia: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

**1.-** ¿Qué opinión le merece a Usted el incremento de Robo Agravado y su Relación en el Delito de Lesiones, cree que el estado debería, implementar medidas de protección y prevención, así como sanciones penales drásticas o no?

*El estado debe de implementar medidas educación, mediante talleres, de valores, autoestima.*

**2.-** ¿Consideró en base a su experiencia profesional Qué el Delito de Robo a Mano Armada ocasiona Lesiones Psicológicas en sus víctimas o no?

*Consideran que casi siempre ocasionan lesiones el Delito de Robo a Mano Armada.*

**3.-** ¿Consideró Usted, en base a su experiencia profesional, que en el Robo Agravado guarda relación en el Delito de Lesiones?

*Si guarda relación el Robo Agravado en el Delito de Lesiones, bajo el concepto que en su mayoría los agraviados son afectadas con lesiones físicas y /o Psicológicas.*

4.- ¿Consideró Usted, que es necesario proponer en la legislación, la tentativa de Robo Agravado cuando esta ocasione daño y o pérdida del patrimonio o daño mental a posteriori como secuela o consecuencia de la escena criminal?

*Respondieron que se tendría evaluar de acuerdo a la realidad social.*

5.- ¿En base a su experiencia profesional, cuántos casos ha conocido o sentenciado por el delito de Robo Agravado y su Relación en el Delito de Lesiones con causación de muerte de la víctima?

*Consideran que de cada diez hechos delictivos, dos ocasionan muerte.*

6.- ¿Consideró Usted, que todos los delitos de Robo Agravado ocasionan lesiones en las víctimas?

*Si afecta la salud mental muchas veces.*

7 ¿Conoce en base a su experiencia profesional, cuántos casos ha conocido o sentenciado por el delito de Robo Agravado y su Relación en el Delito de Lesiones?

*La respuesta fue, Si muchos casos, sin especificar cuantos*

### GUIA DE ENTREVISTA N° 3

Por la presente se procede a realiza una entrevista a los señores Jueces Penales y Fiscales Penales del Distrito Judicial de Lima Norte sobre El delito de Robo Agravado y su Relación en el Delito de Lesiones.

Nombre: \_\_\_\_\_

Dependencia: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

1.- ¿Qué opinión le merece a Usted el incremento de Robo Agravado y su Relación en el Delito de Lesiones, cree que el estado debería, implementar medidas de protección y prevención, así como sanciones penales drásticas o no?

*Consideró que el problema es por la falta de presencia del estado.*

2.- ¿Consideró en base a su experiencia profesional Qué el Delito de Robo a Mano Armada ocasiona Lesiones Psicológicas en sus víctimas o no?

*Consideran que si, por el modus operanti*

3.- ¿Consideró Usted, en base a su experiencia profesional, que en el Robo Agravado guarda relación en el Delito de Lesiones?

*Si guarda relación Consideran que si, por el modus operanti.*



4.- ¿Consideró Usted, que es necesario proponer en la legislación, la tentativa de Robo Agravado cuando esta ocasione daño y o pérdida del patrimonio o daño mental aposteriori como secuela o consecuencia de la escena criminal?

*Respondieron que se tendría que crear jurisprudencia y casuística.*

5.- ¿En base a su experiencia profesional, cuántos casos ha conocido o sentenciado por el delito de Robo Agravado y su Relación en el Delito de Lesiones con causación de muerte de la víctima?

*Consideran que existe un promedio elevado de muerte*

6.- ¿Consideró Usted, que todos los delitos de Robo Agravado ocasionan lesiones en las víctimas?

*Si afecta la salud, por la escena vivida.*

7 ¿Conoce en base a su experiencia profesional, cuántos casos ha conocido o sentenciado por el delito de Robo Agravado y su Relación en el Delito de Lesiones?

La respuesta fue, Si de cada diez cuatro casos.

## GUIA DE ENTREVISTA N° 4

Por la presente se procede a realiza una entrevista a los señores Jueces Penales y Fiscales Penales del Distrito Judicial de Lima Norte sobre El delito de Robo Agravado y su Relación en el Delito de Lesiones.

Nombre: \_\_\_\_\_

Dependencia: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

1.- ¿Qué opinión le merece a Usted el incremento de Robo Agravado y su Relación en el Delito de Lesiones, cree que el estado debería, implementar medidas de protección y prevención, así como sanciones penales drásticas o no?

*Consideró que el problema es de índole social*

2.- ¿Consideró en base a su experiencia profesional Qué el Delito de Robo a Mano Armada ocasiona Lesiones Psicológicas en sus víctimas o no?

*Consideran que si, ocasiona lesiones.*

3.- ¿Consideró Usted, en base a su experiencia profesional, que en el Robo Agravado guarda relación en el Delito de Lesiones?

*Si, casi siempre guarda relación.*

4.- ¿Consideró Usted, que es necesario proponer en la legislación, la tentativa de Robo Agravado cuando esta ocasione daño y o pérdida del patrimonio o daño mental aposteriori como secuela o consecuencia de la escena criminal?

*Respondieron que se tendría que se tendría que evaluar.*

5.- ¿En base a su experiencia profesional, cuántos casos ha conocido o sentenciado por el delito de Robo Agravado y su Relación en el Delito de Lesiones con causación de muerte de la victima?

*Consideran que existe un promedio elevado de muerte de cada diez casos tres ocasionan muerte.*

6.- ¿Consideró Usted, que todos los delitos de Robo Agravado ocasionan lesiones en las victimas?

*Si afecta en la mayoría de casos.*

7 ¿Conoce en base a su experiencia profesional, cuántos casos ha conocido o sentenciado por el delito de Robo Agravado y su Relación en el Delito de Lesiones?

La respuesta fue si, muchas veces.